

Quintana de la Haza junto a Olanz

Año de 1884.

Libro de actas

de las sesiones que celebra este Ayuntamiento,
que lo componen los individuos siguientes.

Alcalde Presidente.	D. Mateo Fran. Delgado y Alvarado
Primer Teniente de Alcalde	D. Fran. Fructos y Alvarado
Segundo Teniente de id.	D. Domingo Somo y Alvarado
Regidor Sindico.	D. Francisco Solano y Alvarado
Regidor Interventor.	D. Francisco Guerra y Alvarado
Suplente del Regidor Sindico.	D. Sebastian Gil Rodriguez
Concejales	1.º D. Pedro Gutierrez Gonzalez
del	2.º D. Justo Riquelme Vinero
del	3.º D. Martin Moran y Alvarado
del	4.º D. Martin Lopez Romero

Secretario Pablo San Felix Rodriguez

El Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz

1881 de abril

El Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz

El Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz
ha acordado en su sesión de este día
de celebrar un concurso para la
adquisición de un terreno de
sitio en la ciudad de Badajoz
para la construcción de un
edificio de uso público
de la siguiente descripción:
El terreno tiene una extensión
de ochocientos cuarenta y cinco
metros cuadrados y se sitúa
en el barrio de San Juan
de la ciudad de Badajoz
El concurso se celebrará el día
veintidós de mayo próximo
a las diez de la mañana en el
Ayuntamiento de la ciudad
de Badajoz. El precio de
adquisición será de ochocientos
cuarenta y cinco reales.
El concurso se celebrará en
el Ayuntamiento de la ciudad
de Badajoz.

El Ayuntamiento de la ciudad de Badajoz



sesion ordinaria del
de Enero de 1884
declaracion de soldados

En la Villa de Barca punto Alange
a seis de Enero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos en las
Casas Consistoriales los señores que componen el Ayun-
tamiento, Médico titular y tálleadores, y por el
avunicio de que se iba a dar principio al acto
del Manuscrito y declaracion de soldado y be-
tura de los art. 100-101 y 102, fue llamado el
numero uno y así sucesivamente hasta el cuarenta
y dos inclusive del presente Recopilacion, tomándose
por el Ayuntamiento, por acuerdo que al por menor
señalan en el expediente matriz, siendo así mismo
revisadas las excepciones de los tres últimos Recop-
ilacion, como resulta así mismo de expresado byu-
siente, al que corre unida el acta, circunstancia
da de la sesion de este día, de todo lo que certifico.



Atest. para: Fran. ^{la} firmada Domingo Serrano
Delgado
Sebastián de Castro
Pedro Gutierrez
Martin Lopez
Justo Linares
Juan A. Valero
Martin Serrano
Gerardo Segura
Monse Quintanero
Catalina Serrano
y Catón

sesion ordinaria del
de Enero de 1884
provisiones para abina-
cion de Calle

En la Villa de Barca punto Alange
a trece de Enero de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro reunidos en
las Casas Consistoriales los señores
que subscriben bajo la presidencia del primer Alcal-
de H. Mateo, Fran. Segura, se leyó el acta de la auto-
rior que fue aprobada. Acto seguido se leyó el acta
de las justicias del vecino J. Felicitan Serrano

luchas solicitando en el Excmo. de. que por sus
terceros con una Cerca de su propiedad un coto de
cuarenta y tres metros de largo y trece cincuenta
ochos, formando un triángulo el cual unido al
terreno que constituye su expresada Cerca, forma
un plano capaz para la construcción de cinco
casas que habitan a moradas de la clase proletaria,
suscendiendo a trescientos cincuenta y siete
metros setenta y cinco centímetros cuadrados el terreno
que se pide. Así mismo solicita se le conceda
abrir la fachada de un solar de su propiedad
sitio en el solar denominado de los Solarillos con
los solares que existen en aquel sitio, quitando a
esta manera la rincónada que existía entre el solar
n.º 1 y el de D. Juan Delgado. Pide igualmente por
otra instancia así mismo pide se le conceda el solar
en la fachada de la Casa de su propiedad número 10
y 11 de la Calle del Corro a la línea general de las
casas de aquella Casa en dicha Calle, quitando así
mismo de esta manera otra rincónada que afecta
al Oratorio público y a la limpieza, higiene y
seguridad del vecindario, y considerando todos los
individuos de la Corporación presentes de las circunstancias
y condiciones de las concesiones que se pretenden
visto el parágrafo 1.º del caso 1.º del art. 27 y lo que
previene también el 1.º caso del 85 de la Ley Orgánica
del Ayuntamiento, y considerando que los terrenos que
abrir por todos sobrantes de la vía pública, con su
construcción se contribuye al fomento y expansión
de la población, se acordó desde luego por unanimidad
de todos los presentes conceder a D. Julián Martín
y a su hijo el terreno y rincónadas que pretenden
con su perímetro total pasando aproximadamente
cuatrocientos cincuenta y tres metros setenta y cinco centímetros
cuadrados previo abono en la Tesorería
municipal de seis centimos de peseta por metro cuadrado,
y condición expresa de edificar en término
de un año, en la inteligencia que de faltar a alguno
de los requisitos, queda anulada la concesión, no
habiendo más que advertir de que tratarse se levantó

la reunion de un cortijo.
 Estado gran.º Damián Hernandez
 D.º Damián Hernandez
 D.º Sebastián Rodríguez
 Pedro Gutiérrez Fran.º Lorenzo.
 Fran.º Guerrero
 D.º Gerónimo

para el cuarenta del
 Lo de Enero de 1884

En la Villa de Badajoz a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales por el Ayuntamiento que suscribe, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Se acordó acordar a los señores Damián Hernandez ochenta y cuatro reales de vellón como cobros indebidos por un número de la Dicha. Se da cuenta del proyecto y presupuesto de la remuneración de las Casas Consistoriales presentados por el Director Damián Hernandez Rodríguez Nieto con cédula personal núm.º 1282, del Ayuntamiento acordó que quedase sobre la mesa para estudio y definitivo acuerdo de la Corp.ª en Junta municipal y de un informe contra busentes por el informe se da una Comisión que se ha de informar al efecto. Conceder un honor a Juan Lopez de doce reales de sueldo y diez y siete de fondo a continuación de Sebastian Hernandez en Calle de Cruzterrena. Conceder a Gerónimo Lorenzo Cobachio un sueldo de cuarenta reales para encargar la suscripción a favor del mismo con objeto de que levante su casa destruida por un incendio con cargo al Capítulo 8.º caso 8.º del presupuesto. Con cargo al mismo Capítulo y artículo conceder a Pedro Nieto y Diego Espinosa un sueldo de quince reales a cada uno por una vez repartida en dos, en su caso para sus hijos de las citadas causas. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica



[Handwritten flourish or signature]

Estado gran.º Damián Hernandez
 Damián Hernandez
 Fran.º Lorenzo
 Fran.º Guerrero
 D.º Gerónimo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pedro Gutierrez Martin Morany
 Martin Lopez Carlos Lopera
 y Habera

Sesion ordinaria del
 27 de Enero de 1884
 Quintas

En la Villa de Jara jueves 27 de Enero de 1884
 veintisiete de Enero de mil, ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los tres que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde D. Mateo Delgado, y leida y aprobada que fue esta autografa por el mismo se acordó la lectura en el local de todos los interesados en el actual Recensamto y anteriores. Acto continuo se dio cuenta de los expedientes formados por los números nueve, diez y once, y veintiocho del actual Recensamto, y trece del ochenta y tres, la Corp.^a de acuerdo con el Jefe de su juicio, declara a dichos nuevos incluidos en el caso 1.^o del art. 92 de la Ley, y exentos por tanto del servicio activo y alta en los Batallones de Deposito. Asi mismo se dio cuenta de otros expedientes formados por los números doce, diez y siete, veintiseis, treinta y dos treinta y siete y treinta y ocho del actual Recensamto y diez y seis del ochenta y tres, la Corp.^a de acuerdo con el Jefe de su juicio declara a todos ellos incluidos en el caso 2.^o del art. 92 de la Ley, y asi mismo exentos del servicio activo y alta en los Batallones de Deposito. Hasta asi mismo los expedientes de los números dos y cinco del actual Recensamto y cuatro del ochenta y tres, y resultando que por los mismos no se justifica todo lo expresado, la Corp.^a de acuerdo con el Jefe de su juicio, declara en consecuencia de ser del caso 3.^o del art. 92 de la Ley, y asi mismo exentos del servicio activo y alta en los Batallones de Deposito. En consecuencia de lo anterior se acordó que se tomara conocimiento de los interesados, y una al detalle para que en el expediente de su referencia se quepa certificarse.

Malo por el Depose Domingo Saguro
 Juan de Luna y Martin Morany
 Juan de Luna y Martin Morany
 Juan de Luna y Martin Morany





sesion ord.^a del dia 10 de febrero de 1884 en la Villa de Barrapunto Alange a tres y cuatros, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que suscriben bajo la presidencia del primer Alcalde publico de Badajoz, Frase. Delgado, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Estudiado por la Corp.ⁿ el plan y presupuesto que quedaron sobre la mesa de la sesion de veinte del mes pp.^o para la reforma de las Casas Consistoriales, y resultando presionados los precios consignados, y haciéndose todo el de condiciones facultativas, se acordó solicitar del arquitecto provincial y de oficio la formacion de dicho plan y presupuesto. Dada cuenta de la renuncia que de sus respectivos cargos han presentado los señores prácticos municipales suscritores en razon a las alegaciones que expusieron no habiendo mas asuntos que tratar, levantose la sesion de que certifico. Frase. Delgado



[Handwritten signature]

Mateo Fran,
 Salazar, Domingo Segura, Juan Fran. Lozano,
 Pedro Gutierrez, Justo Luniaga,
 Martin Lopez, Carlos Lirana

sesion extraord.^a del dia 10 de febrero de 1884 en la Villa de Barrapunto Alange a tres y cuatros, reunidos en las Casas Consistoriales los señores que suscriben, bajo la presidencia del primer Alcalde de Badajoz, Frase. Delgado, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada. Dada cuenta de los expedientes formados posteriormente a los anteriores acuerdos, se tomaron los siguientes: Plin...

no, Comisionado nombrado al efecto para la
 entrega de quintos en la Capital, si se trata en
 el caso, de sustituirlo, acordándose por una
 similitud de todo los presentes designar al abge
 to para dicho cargo al primer Benicente Mel
 calde J. Fran. Benicente Benor, que presen
 te a la sazón lo acepta, y al cual se le expedir
 ra el oportuno subrogamiento y demás acor
 dados levantándose la sesión del que certifico.

Mateo Fran. Domingo Supm. J. Fran. L. Lano
 Delgado Fran. Gutierrez Justo Luniaga
 Martin Lopez Fran. Landa.

sesión ord. del día
 del febrero de 1884
 de las públicas. Qui.
 de las sesiones y finitas

Carlos Jeronimo
 En la Villa de Barra junto a Plaza a
 diez y siete de febrero de mil ochoc
 y ochenta y cuatro, reunidos
 en las Casas Consistoriales los señores de Illust. que
 subscriben, bajo la presidencia del primer Alcal.
 de D. Mateo Fran. Delgado, se leyó el acta de la
 anterior que fue aprobada. Acto seguido se acor
 do poner a ventiduenos centinos de frente el me
 tro cuadrado del terreno sobrante de la vía pública
 en la Calle de los Mos. del Sr. Gobernador el
 auxilio del Arquitecto provincial para que haga planos
 y presupuestos de reforma de las Casas Consisto
 riales, con arreglo a la cantidad presupuestada, to
 do con la brevedad posible. Por el otro se hizo cuenta
 de sus gestiones en Badajoz respecto a la aproba
 ción del Anillo ramuneiro, habiendo obtenido el apr
 ocamiento de que a la mayor brevedad se restablezca
 al Pueblo del caso conforme al 16.º, acordándose
 que con cargo al cap. del Anillo ramuneiro del pre
 supuesto, se abonen los gastos de viaje así como
 con cargo al de imprenta se abone a otros quin
 tos el que hizo a la Capital a llevar fechos para
 los del contingente y 1.º de remate de la D. L.



A large, decorative flourish or signature mark extending vertically down the left margin.

Este acuerdo es un expediente formado por Pedro Juan
 Brindley y autorizada la Com.^a de las Reclamaciones y
 topica pues que en el mismo obran, de acuerdo
 el parecer del Recorrido judicial, informa. 1.^o fue
 testigos que han depuesto en el expediente son
 repas de buenos antecedentes, ofreciendo por lo
 to enteros créditos. 2.^o fue efectivamente el fin
 vers opuscula figura en el primer tercio de la
 la del contribuyente, teniendo voto para su
 3.^o fue el dicho Barrera es hombre de avanzada de
 casado y con una hija moza a su cargo, todo lo
 cubren sus rentas. 4.^o fue efectivamente tiene
 hijos casados y en buena salud útiles para el tra
 jo. y 5.^o fue con arreglo a los capitales de la local
 dad, no se le puede considerar pobre por mas
 su renta no llegue a la cantidad suficiente conve
 nir a Ley para que en caso de pleito los tribunales
 declarasen le declarasen rico. No habiendo ma
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que
 certifico.

Juan Manuel
 Mateo Juan, Domingo Segura, Fran. Lora
 Felgoso Pedro Gutierrez
 Justo Luñiga
 Martin Lopez Fran. Guerrero

Sesión ordin.^a del día
 24 de febrero de 1884

En la Villa de Borraja y en el día
 veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los
 Alcaldes de Borraja que suscriben bajo la presidencia del primer
 Alcalde D. Mateo Juan Felgado, se leyó el acta de
 anterior que fue aprobado. Acto seguido se acordó
 por la Junta municipal, se de precepicio a los trabajos
 preparatorios del expediente al Cabillo municipal
 para el próximo ejercicio de 1884-85. No habien
 do mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que
 certifico como Secretario

Mateo Juan, Domingo Segura, Fran. Lora
 Felgoso Pedro Gutierrez
 Justo Luñiga
 Martin Lopez Fran. Guerrero





la desion ordinaria del
 de Marzo de 1884 } En la Villa de Barra junto a Hange
 de solares fallidos y solares } a dos de Marzo de mil ochocientos
 ochenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoria-
 les los señores de Ayuntamiento asociados de igual numero
 de mayores contribuyentes, se leyó el acta de la au-
 toridad que fue aprobada. Acto seguido se dió cuenta
 de un expediente incoado para la declaracion de fa-
 llidas, acordándose se instruyan las diligencias ne-
 cesarias para declarar como tales las correspon-
 dientes a los contribuyentes figurados a los núme-
 ros 72-116-228-252-297-324-444-552-682-742
 756-755-785 y 796 del Reparto, importantes en juto
 sesenta y ocho puntas mas ochenta y nueve céntimos, y
 haciéndose al efecto relacion con arreglo a justificación.
 Acto seguido y habiéndose retirado los contribu-
 yentes asociados, el Ayuntamiento quedó enterado de varias
 instancias de vecinos pidiendo solares para cons-
 truir Casas habitacionales de las que carecen en el
 caserío de la Villa, y oido el parecer de la Comision
 correspondiente que al efecto ha distribuido el
 terreno convenientemente, se acordó conceder a Fran-
 cisco Jorraler Moreno en la Calle del Calvario y frente
 a las Casas de sus convecinos Jose Peci y Miguel
 Navarros un solar de diez metros de anchura y
 treinta y cinco de fondo. A Juan Picha Repeter
 a continuacion del Jorraler otro de iguales di-
 mensiones. A Juan Barrantes Villalobos a con-
 tinuacion del Picha otro de las mismas dimensio-
 nes. A Manuel Martinez a continuacion del Bar-
 rantes otro de iguales dimensiones. A Fernando

Don Juan Carrasco a continuacion del Martes
 y de las mismas diligencias. A Pedro Guerra
 ro Corbacho a continuacion del Rodriguez otro
 las mismas diligencias. A Juan Carrasco fou
 a continuacion de los otros otro de iguales
 menciones. A Alonso de San Juan a continua
 cion del Carrasco otro de las mismas diligencias
 y a Cristobal Corbacho en la Calle de San Pedro
 lindando con la Casa de Alonso Trinidad, un ter
 cete metros de fachada, y un fondo lateral
 izquierdo de veinte metros y siete ochos, o
 sea un perimetro de ciento noventa y seis metros
 cuadrados, bajo las condiciones de precio abon
 de seis centimos de renta por metro cuadrado
 los fondos municipales, y edificar en el termino
 de un año, dándose por cada cada la concesion
 pagando a qualquiera de estas dos condiciones
 No habiendo otras asuntos de que tratar, se leyo
 to la sesion de que yo el Sr. de Ayuntamiento certifi
 cado para.



Delgado Domingo Segura Juan Lopez

Pedro Gutierrez Silvanio y Rodriguez Juan de Guzman
 Juan de Guzman Juan de Guzman Juan de Guzman

Nota = En nombre de los señores no se celebró sesión por
 no haberse reunido suficiente número de pa
 Concejales, de que certifico.

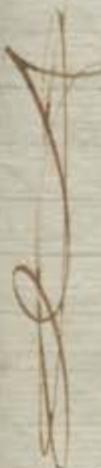
El Alcalde El Sr. de Guzman
 Chales Juan de Guzman



Sesión ordinaria del día
 16 de Marzo 1884 En la villa de Badajoz junta de plaza a las
 y seis de la tarde de mil ochocientos ochenta y cuatro
 reunidos en las Casas Consistoriales los señores de
 tamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr.
 primer Alcalde D. Mateo Juan de Guzman, se leyó
 el acta de la anterior que fue aprobada dada un
 ta de los señores hasta fin de febrero, el punto

quedó enterado de lo mismo y de la existencia
 en casa en dicha fecha, acordándose así mismo
 aprobar todos los pagos vacuados por el Alcal-
 dia hasta la presente, así como los ingresos por
 estar todos ellos arreglados al presupuesto vigen-
 te y a las necesidades del servicio. En mismo se
 acordó remitir a la Capital las cantidades sufi-
 cientes para el completo pago en este trimestre
 de todas las atenciones municipales y de con-
 sumo. Habiendo acudido suficiente numero de
 mayores contribuyentes citados al efecto y dio cuen-
 ta de haberse expuesto al publico la Relación
 de fallidas que se mandó formar en dos del co-
 rriente y contra la cual no ha habido reclama-
 cion alguna acordándose darlas definitiva-
 mente por fallidas previo audiencia de la
 Junta repartidora. Dada cuenta de la renun-
 cia presentada de los peritos practicos municipa-
 les el Ayuntamiento acordó admitirla y nombrar
 en su defecto a Juan Benito Leon y a Fran^{co} Mu-
 nor Liriano a los que se les notificara para
 su aceptación. Quedo nombrada una comision
 que emita dictamen sobre la supresion de
 algunas veredas y pasos e inutilis y perjudiciales
 compuesta del presidente, Gerente D. Domingo
 Seguro y concejal D. Pedro Gutierrez. No habiendo
 mas asuntos de que tratar por el Sr. Presiden-
 te se levantó la sesion de que certifico
 Mateo Lopez, Domingo Seguro y Fran^{co} Liriano





Juan Liriano Fran^{co} Guerrero
 Sebastian Gil Rodriguez Fran^{co} Liriano
 Pedro Gutierrez Fran^{co} Segurado
 Juan Segurado Mateo Lopez

Resolucion de 23 de Abril
 de 1894 (ord^a)

En la villa de Huelva a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 cuatro reunidos en las Casas Consistoriales



Señor ordinario de } En la Villa de Barra-junto Alarcia a treinta de Mayo
 de Mayo de 1884 } de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en las Casas
 Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que suscriben bajo la pre-
 sidencia de D. Mateo Fran. Delegado se leyó el acta de la
 sesión anterior que fue aprobada. Se siguió y tomaron los acuerdos
 siguientes: 1.º Que la comisión de presupuestos se ocupe de lo siguiente
 de formar el proyecto del ordinario para el próximo ejercicio de 84 a 85.
 2.º Conceder a José Moreno Benito terreno suficiente p.º la construcción
 de una nave en el ejido de San Marcos sin perjuicio de la alumina-
 ción del camino y calle inmediata mirando al Mediodía y bajo
 las condiciones generales de costumbre y 3.º Nombrar a Domingo Mar-
 tinez Pizarro Caminero para la conservación del Camal de Cam-
 bera que se debe el pilar al empalme con la de el apadero a
 Alarcia. En la tarde cuatro reales de jornal diarios en cargo al
 artículo 8.º artículo 1.º No habiendo mas asuntos de que tratar por el
 Ayuntamiento se levantó la sesión a que yo el Secretario Certifico.
 Mateo Fran. Juan la Princesa Domingo Segura

El Gefe

Sebastián Gil Rodrig.º Fran.º Guerrero

Mateo Gutierrez

Juan.º Lopez

Señor ordinario de } En la Villa de Barra-junto Alarcia a seis de Abril
 de Abril de 1884 } de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en las
 Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que suscriben
 bajo la presidencia de D. Mateo Fran. Delegado se
 leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada
 Dada cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de
 la calle de los Siles y Cantarrana en petición de que se les conceda
 un abrante de terreno que existe entre ambas calles p.º
 informe de los maestros alarifes y medidor de dicho terreno
 que resulte tener mil doscientos diez y ocho metros cuadrados
 de superficie por una similitud acorde con el dicho terreno
 p.º informe de la Diputación Municipal de un real
 p.º metro cuadrado repitiéndole en la forma siguiente



8
a su debido tiempo concluidos abrense a la pública
cantidad consiguiente en lo oportuno para este efecto.
no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó el presente
de libranza la sesión de que yo el Sr. Secretario
certifico.

Mano Juan José Domínguez Aguirre Sr. Juan José Domínguez
El Sr. Sr. Sebastián Gil Rodríguez
Juan José Guerrero Sr. Pedro Gutiérrez Sr. Juan José Domínguez
Sr. Sebastián Gil Rodríguez Sr. Juan José Domínguez
Sr. Sebastián Gil Rodríguez Sr. Juan José Domínguez

Quinta ordenaria

13 de Abril 1884 En la Villa de Llanes punto de Llanes a tres de Abril
de mil ochocientos ochenta y cuatro. Comisari los Sres
del Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la
presidencia de Sr. D. Pablo Juan de Llanes se leyó el auto de la
anterior que fue aprobado; se siguió a dicho auto el de una
instancia dirigida a la corporación y suscrita por Sr. D. Pablo
Luis Peláez y Rodríguez vecino de Olivenza en residencia en
Badajoz por la que pretende la secretaría vacante de este ayuntamiento
alabando al efecto sus méritos y condiciones que prescriben el artículo
10 de la vigente ley municipal en dos años de
servicio en dicho destino y buenas notas. Hubo en el ayuntamiento
el particular por algunos Sres. concejales se manifestó
que los señores intercedentes confidenciales del expediente res-
pecto a su aptitud laboriosidad y buena conducta en vis-
ta de lo cual por unanimidad de todos los presentes se
acordó nombrar en posesión desde el día de la fecha al expre-
sado Sr. D. Pablo Luis Peláez y Rodríguez secretario de este ayun-
tamiento con el sueldo anual de novecientas noventa
y nueve pesetas y demás emolumentos que le corres-
pondan con arreglo a ley y que acuerde el Ayuntamiento
entregándole al efecto de los documentos existen-
tes en el Secretario bajo inventario que practica-
ra con el Secretario saliente y visto bueno del prece-
dente. Hubo comparencia a lo siguiente el Sr. Peláez y entra-
do del acuerdo con anterioridad de punto significar con lo
cuanto palabras en agradecimiento a la Corporación
aceptó el cargo que ofrece cumplir bien y fielmente
firmando lo presente en unido de los demás señores de que
yo el Secretario Interino saliente certifico.

Mano Juan José Domínguez Aguirre Sr. Juan José Domínguez
El Sr. Sr. Sebastián Gil Rodríguez Sr. Juan José Domínguez
Juan José Guerrero Sr. Pedro Gutiérrez Sr. Juan José Domínguez
Sr. Sebastián Gil Rodríguez Sr. Juan José Domínguez
Sr. Sebastián Gil Rodríguez Sr. Juan José Domínguez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del
 día 15 de Abril de 1884

Sesión

D. Rafael Francisco Delgado
D. Francisco Trinidad Estunoy
D. Domingo Seguros Mateos
D. Francisco Lorenzo Estunoy
D. Francisco Quintero Sánchez
D. Sebastián Gil Rodríguez
D. Pedro Gutiérrez Ceballos

En la Villa de Zaira, a las once y quince de Abril de 1884, celebrada y sujeta por el Sr. Alcalde y el Ayuntamiento en los Casas Consistoriales para la Convocatoria para el efecto con arreglo a la Ley para celebrar Sesión extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que se denominan el margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Francisco Delgado

se declaró por este Cabildo la Sesión, y habiendo usado de la palabra, expuso que tal se determinaba en la Convocatoria el objeto de la Sesión no era otro mas, que hacer presente al Ayuntamiento la imposibilidad de poder continuar celebrando las Sesiones en los Casas Consistoriales, debido al estado ruinoso en que estos se encuentran y que ocasiona un desplome que perjudica a la Corporación; evitar por esta y que el Ayuntamiento tenga nuevamente una Casa en la que pueda reunirse y celebrar sus Sesiones con el fin de interino de Casas Consistoriales, hasta tanto se realicen las actuales, y que con este nombre pueda adquirirse fuerza legal para que sus Sesiones sean válidas y con la utilidad que establece el segundo párrafo del artículo novena y siete de la Ley municipal, cuando las Sesiones se celebran en los Casas Consistoriales, proponer al Ayuntamiento se designe como Casas Consistoriales interinas, la situada en la Plaza y señalada con el número once que corresponde a la que habita el Secretario de la Corporación y en la que se halla establecida la Secretaría. Discutido el asunto y acordado definitivamente por todos los señores Concejales presentes, y reconociéndose como una verdad la imposibilidad de poder continuar la Corporación en los Casas Consistoriales, propiamente por el estado ruinoso en que estos se encuentran; por su ruinosidad o ruina que se habilita con el carácter de provisional para Casas Consistoriales de esta población, la que en la actualidad habita el Secretario de este Ayuntamiento, situada en la Plaza y señalada con el número once, donde para todo el término el Municipio celebrará sus Sesiones, hasta que se realicen las que la propia Corporación pública esta determinación para Convocatoria de esta Vecindad.

Con lo que se da por concluida la Sesión de hoy que se celebró en la presente Acta, la que lida por el



aprobada firmada de la por señores presentes
de que yo el secretario certifico ^{Introducción -}
^{- Consejo - Valle}
Mateo Francisco Delgado Domingo Segura ^{Manuel}
~~Delgado~~ Juan Lorenzo ^{Francisco}
Vero Gutierrez

Cable Luis Feliz
Secretario



Señor ordinario del día
20 de Abril de 1884

- Señores
- D. Mateo Francisco Delgado
 - D. Domingo Segura
 - D. Francisco Lorenzo
 - D. Manuel Guerrero
 - D. Pedro Gutierrez
 - D. Mateo Gutierrez
 - D. Martín López

En la Villa de Zorra junto a Hange
a veinte de Abril de mil ochocientos
ochenta y cuatro: siendo la hora de las
diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales habilitadas,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
teo Francisco Delgado y con asistencia de
los señores Concejales que se denominan
al margen, con objeto de celebrar sesión
ordinaria, y declarada abierta por dicho
Sr. Presidente, por disposición de este yo

el secretario procedí a dar lectura del acta ante-
rior, que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta a la Corporación con lectura
íntegra, de una instancia de D. Tomás Delgado

Almendares de esta Villa y a la que se acompaña su cédula personal, fechada en esta Villa el día doce del presente mes de mayo, en la que se le concede un pedazo de terreno en el Egido de San Juan, para en su dicha un pajar que tiene contiguo. Después de dividido el ayuntamiento por unanimidad acordó: que se conceda al solicitante el terreno que pretende, y que lo constituye un pedazo de diez metros de fachada por cuatro de fondo, que componen una extensión superficial de cuarenta y cuatro metros cuadrados, con la obligación precisa de edificar sobre él, en el preciso término de un año a contar desde este día, guardando la alineación que trae demarcada los demás predios limitrofes, y abonando la suma de seis reales continuos por cada metro cuadrado que ingresaran en la Caja de Propios, con aplicación al Capítulo de Seguros Eventuales del presupuesto corriente.

Se dio también cuenta de otra instancia de Fernando Espinosa Lavado de esta Villa, acompañando su cédula personal y a la que se le concede un pedazo de terreno en el Egido de la Iglesia, para edificar una casa, y el Ayuntamiento, después de dividido el ayuntamiento, por unanimidad acordó: que se conceda al terreno solicitado, que es un pedazo de diez metros laterales por veinte y cinco de fondo, que componen una extensión superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados, con la obligación de edificar en el preciso término de un año, observando las Reglas de Alineación demarcadas, y sujetándose a las que le determine la Junta de Orzate público: por el terreno abonará el Concesionario, el valor de seis reales continuos de renta por cada metro cuadrado, que ingresará en las Arcas Municipales, con aplicación al Capítulo de Seguros Eventuales del presupuesto corriente.

Así mismo se dio cuenta de otra instancia, fecha 19. del actual, de Francisco San García de esta Villa, acompañando su cédula personal, y por la que solicita se le conceda terreno en el Egido de la Iglesia para

edificar una Casa, y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 el acuerdo, y teniendo en consideracion que su concesion es bene-
 ficia por que sea en aumento de poblacion, por maximidad
 del acuerdo el Consejo al Marqués Leon en propiedad
 p.^a h. su herederos y sucesores, el terreno que solicita, que es
 un pedruzco de diez metros laterales, por el lado y en
 de fondo, que compruen una extension superficial de dos
 hectareas cincuenta metros cuadrados. Queda precisa
 obligacion de edificar en el primer termino de un año, so
 pena de perder el terreno y su importe abonado: para
 edificar, se sujetará el concesionario ó quien su sucesor haga,
 á las reglas de abstraccion y límites demarcadas en todos los
 de su clase, y á las que en su caso le determine la Junta
 de Camato publico, abonando previamente en las Areas
 municipales, á favor de diez céntimos por cada me-
 tro cuadrado, con aplicacion á finiquitos eventuales
 del presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corpora-
 cion, que en virtud del acuerdo tomado por este Ayun-
 tamiento, en vista del estado ruinoso en que se encuentra
 el edificio Casas Consistoriales, de trasladar este nombre
 con el caracter de provincial, á lo que en este momento
 ocupa la Corporacion p.^a todos sus actos oficiales; se hace
 preciso la demantelacion completa de la Casa abandonada,
 y la traslacion del Archivo á la que hoy lleva
 el nombre de Casas Consistoriales, y que para poder
 efectuar dicha demantelacion si se quiere aprovechar
 las tejas y maderas que tiene el edificio ruinoso para
 en su dia poderlos ~~aprovechar~~ cuando llegue la reconstru-
 ccion, seria muy conveniente se le autorizase para
 poderlo efectuar, para de lo contrario, si se expresase
 á que el qual por sí solo se desplome, todo el mate-
 rial se perderia necesariamente. Discutido el acuerdo



160
La Corporacion por unanimidad acordada: que reconociendo
como muy conveniente la proposicion del Sr. Presidente, se
le autoriza para poder trasladar el archivo de este ayun-
tamiento, a las Casas Conventuales que hoy llevan este nombre
por virtud del acta levantada el quince del actual.
En su virtud tambien se autoriza plenamente a dicho Sr.
Presidente para el abatechado y arranque de maderas, del
edificio mismo, tomando del efecto todos los determinaciones
que en su buen juicio crea necesarias para aporrear
char y custodiar los materiales, que se extraigan
y para lo cual queda ampliamente facultado
quiendo los gastos que con este motivo se ocasionen
contra el Capitulo once, supuestos, del presupuesto
corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar,
se dio por el Sr. Presidente por terminada la Sesion
mandando se extienda la presente acta de lo
que se da a lectura para su aprobacion y firma
en la Sesion inmediata, de todo lo que yo el
Secretario de la Corporacion Certifico = Unmudo de
emplaz = vale,

Juan Cañal
Mateo Juncos
Julgares
Juan Lopez
Francisco Guerrero
Francisco Gutierrez

Sesion extraña del dia
7 de Mayo de 1884 } En la Villa de Zana junto a
sede de Mayo de mil ochocientos ochenta y



- Señores
- D. Mateo Fran.º Delgado
 - Domingo Seguro Alatorre
 - Fran.º Trinidad
 - Pedro Gutiérrez
 - Justo Guinza
 - Martin Lopez
 - Sebastian del Rodriguez
 - Fran.º Guerrero Sanchez

- Asociados
- D. Juan Andres Valo
 - Mauricio Amado
 - Tomás Delgado
 - Benito Guerrero
 - José M.º Cortes
 - Pedro Seguro
 - Martin Alvarez
 - José Gomez Latorre
 - Piccate Guerrero
 - Valeriano Maderas
 - Emilio Quezada
 - Joaquin Fernandez
 - Valentin Guerrero
 - Martin Seguro
 - Juanando Espino
 - José Guerrero

cuatro siendo las once de su mañana y reunidos en las Casas Consistoriales habilitadas los señores que se denominan al margen en junta de asociados y bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Francisco Delgado Almoros Alcalde Constitucional con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente estaban convocados con arreglo a ley; y declarada habida por dicho Sr. Presidente, se manifestó por este que cual se espone en la citación parada al efecto, el objeto de esta sesión se concretaba a elegir los medios que parecían mas convenientes al Ayuntamiento y asociados para cubrir el encubramiento de Consumos en el año económico venidero de 1884 a 85, para lo cual por disposición de dicho Sr. y el Secretario de lectura íntegra del Capítulo veinticuatro de la vigésima Ley de Consumos de 11 de Diciembre de 1881 y de la circular de la Administración de propiedades e impuestos de la provincia inserta en el Boletín Oficial del miércoles 26 de Marzo último n.º 62,

Se entro en discusión detallada sobre el asunto en la que tomaron parte diferentes señores y declarándose suficientemente discutido por mayoría de acuerdo; en atención a las circunstancias de la localidad conviene a la mayoría en que el encubramiento



encabezamiento de Consumos con sus recargos
por arriendo a venta libre de todas las es-
pecies, en la inteligencia que si no hubiere
rematantes para todas por mas que se ad-
mita portura para cada una especialmen-
te, sumos que quede un solo ramo por
rematar quedaran nulos todos los demas por
la circunstancia de no considerarse en
bueno haber admitido para uno o mas
ramos, mientras que otros sean subsistantes
En el dado caso de que por cualquiera de
las circunstancias antedichas no pudiese
haber lugar el arriendo a venta libre
de todas las especies, en tocas y solo entons
se acuerda tambien por mayoria que
sin necesidad de que preceda nueva reuni-
on se establezca la Administracion
Municipal bajo las mismas bases que
esta en el ejercicio corriente.

Los señores Regidores, D. Justo Lami-
ga y D. Bartolomeo Lopez opinan de que es
mucho mas conveniente y beneficioso a los
intereses de la poblacion que el encabeza-
miento y sus recargos de truca y festivo
por repartimiento vicinal y con las
formalidades que determina la Ley de
Consumos por lo cual y no queriendo ha-
cerse solidarios de la responsabilidad que
se atiende a los intereses locales como
son de hecho antes ^{de la supresion de la proporcionalidad} determinados por la ma-
yoria si bien la acatan y reputan como
bueno pueden menos este acuerdo, desde sal-
var su voto particular.

Entrando nuevamente en la cuestion
y para que el acuerdo adoptado por la
mayoria pueda desarrollarse cum-
plidamente, acuerdan que para que se

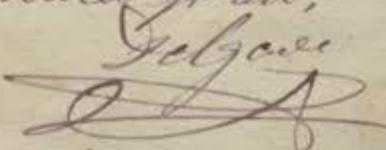
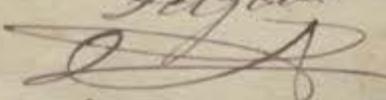
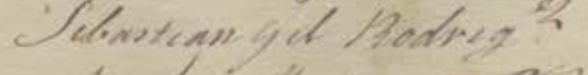
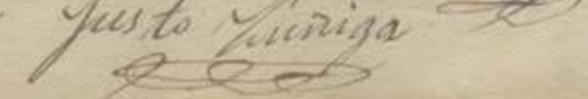
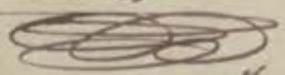
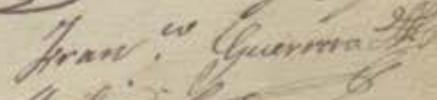
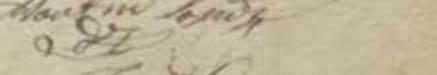
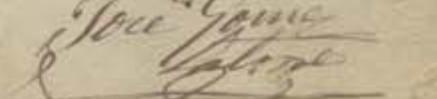
primer termino pueda tener lugar la subasta de las especies se senale como tipo minimo los valores siguientes:

El vino y aguardiente que se constituye bajo un solo ramo sobre a subasta bajo el tipo de	4,694.49
El del Vinagre	125.
El del Aceite ^{cuatro} _{veintidos cent.} ^{noventa y cuatro}	2,294.32
La carne de bue	552.55
El Jabon ^{setecientas} _{y cuatro} ^{setenta y nueve} _{setenta}	769.44
El Amiz, Naualao y Petroleo ^{seiscientas} _{cinco} ^{doce}	605.12
Cecinas u freicos y saladas.	1,144.15
Los cereales ^{cuando} _{med mil} ^{diecisiete} _{y cuatro} ^{veintidos} _{cent.}	9,644.32

Se ve pues que los tipos de subasta son 20,029.49, los mandatos a cada ramo de por si y que en total se anotar las figuradas veintemil veintinueve pentas, cuarenta y nueve centimos que es a lo que asciende el encubramiento de consumos y sus recargos maximos para este cion municipal y provincial.

De no tener efecto estas subastas en la forma que ya queda consignado, dicho su- ta que se estableciera la Admon. Munici- cipal para cobrar el precio de tarifa con sus recargos mencionados.

Con lo que se da por terminada es- ta seria mandandose extender la pre- sente acta la que leida fue aprobada y se mandaba los Sres. concurrentes que saben haciendo de que yo el dia certifico, ubi- raspado = 76 = vale = extra lineas = cuarenta = pobunapado = cuatro = vale =

Mateo Juan 
 Felgoso 
 Sebastian y el Rodriguez 
 Justo Loriga 
 Para la firmada  Domingo Segura
 Juan ^{de} Guerra 
 Martin Lopez 
 Jose Game 
 Lopez 



Handwritten scribbles or marks on the left margin.

Pedro Gutierrez

Valentin Gu

Juan A. Velaz

Vasiano Bara

Yedra Seguro

Tomás Delgado

Emilio Guisada

Almend

José Guerrero

Martin Segura

Fernando Navarro

José M^a Cortes

(Small decorative flourish)

Martin Segura

Mariano Amador

Agustin Amador

Benito Guerrero

Pablo Luis Velaz

Secretario



Reintegró del acta levantada
 por este Ayuntamiento y asociados en junta de Con-
 sumos, para acordar los medios de cubrir el encabera-
 miento de Consumos en el año económico próximo de
 1884-85, la cual debió extenderse en papel de 10.^a clase
 y que por carencia de él en esta Admon. de Rentas, se hizo en el
 de 11.^a equilibrándose su valor con este reintegro. Dicha acta
 ocupa los folios once y doce de este libro, y lleva la fecha
 de hoy. Faria junto Alange siete de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro.

El Alcalde

El Secretario
 Pablo Luis Velaz



[Faint, illegible handwritten text, possibly a letter or document, crossed out with a large X.]

14

Señor extraordinaria }
1 día de Mayo 1884 } en la villa de Zorua

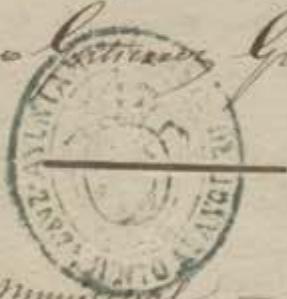




Señores

D. Mateo Fran.^{co} Delgado
 Francisco Trinidad
 Domingo Segura
 Francisco Lorenzo
 Francisco Guzmán
 Pedro Castro General
 Junta Municipal

D. Rodrigo Cero Sancha
 Diego Gomaly Soriano
 Juan Manero Allegias
 Juan Leon Moreno
 Juan^{co} Martinez Perez
 Juan Urbacho



junto a las once de
 Mayo de mil ochocientos ochenta
 y cuatro: siendo la hora de las veintiocho
 de tarde y reunido el Ayuntamiento
 en las Salas Consistoriales habilita-
 das, con asistencia de los Señores Con-
 sejales cuyos nombres se designan al
 margen, y la de los individuos que
 constituyen la Junta Municipal y que
 tambien se designan al margen, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Conste-
 titucional D. Mateo Francisco Del-
 gado, con objeto de celebrar Sesion
 pública extraordinaria para la que
 previamente habian sido convocados
 con arreglo a Ley, y declarada a
 abierta por dicho Sr. Presidente, se
 manifestó por este, que habiéndose

permanecido expuesto al público el proyecto de
 presupuesto municipal de este término para el ejer-
 cicio económico de 1884-85, y cumplidas las

formalidades que prescribe la legislación, se estaba en el caso de proceder á su discusión y votación definitiva, para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Interesados previamente dichos Señores por lectura íntegra de las disposiciones que contienen sobre la materia la Ley Municipal Vigente, se procedió al examen y discusión y votación definitiva de los Gastos e Ingresos del presupuesto Municipal Ordinario que habrá de regir en el ejercicio del año económico inmediato, en los siguientes términos.

Gastos.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento

Se aprobó este capítulo en la forma que vé Reclatada y que alcanza á la suma de tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas.

Capítulo Segundo. Policía de Seguridad.

Se aprobó también tal cual figura y que alcanza á la suma de setecientos veinte pesetas.

Capítulo 3.º Policía urbana y rural.

No contiene consignación alguna.

Capítulo 4.º Instrucción pública.

Dicentido por artículos, se aprobó definitivamente en la suma de tres mil cuatrocientas treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos.

Capítulo 5.º Beneficencia municipal

Se aprobó cual se contiene por la suma de doscientas setenta y cinco pesetas.

Capítulo 6.º Obras públicas.

Se aprobó por la suma de Cuatro mil quinientas pesetas quince céntimos que figuran en el presupuesto.

Capítulo 7.º Concepción pública.

Se aprobó en setecientos pesetas que contiene.

Capítulo 8.º Montes

Se aprobó en la suma de mil noventa y cinco pesetas que contiene el presupuesto.

Capítulo 9.º Cargas de justicia

Se aprobó en la suma de tres mil Cuatrocientas ochenta y seis pesetas que se detallan sucesivamente en el presupuesto.

Voluntarios de Amortizacion

Capitulo 10. Obras de nueva Construcion

No tiene consignacion alguna este Capitulo.

Impreinto

Cap. 11. Calamidades publicas y urgentes.

Se fija este capitulo en la suma de dos mil cinco noventa y cinco reales y ochenta y tres céntimos que figuran del presupuesto.

Resulta por adiccion

Capitulo 12. Liquidacion de presupuestos anteriores.

Se aprobó por la suma total de Cuatro mil ochocientos sesenta y ocho reales y ochenta y tres céntimos, que se detallan en su Relacion correspondiente.

Total de los gastos del presupuesto ordinario, veinte y siete mil setecientos siete reales.

Ingresos ordinarios

Capitulo 1. Propios y Comunes.

Se aprobó en la suma de tres mil cinco ochenta y ocho reales y novata y cuatro céntimos.

Capitulo 2. Rentas.

Se aprobó por la suma de mil setecientos cincuenta reales que se detallan en la Relacion correspondiente.

Capitulo 3. Impuestos especiales.

No tiene consignacion este Capitulo.

Capitulo 4. Beneficencia municipal

Tampoco tiene consignacion este Capitulo.

Capitulo 5. Instruccion publica

No tiene consignacion.

Capitulo 6. Correccion publica

Tampoco este lo tiene.

Capitulo 7. Ingresos extraordinarios y eventuales

No tiene consignacion alguna.

Capitulo 8. Resulta de años anteriores por adiccion

Se aprobó los ingresos de este Capitulo en la suma de siete mil novecientos diez y siete reales y ochenta y tres céntimos.

Total de Ingresos ordinarios, doce mil ochocientos cincuenta y seis reales y ochenta y tres céntimos.



Handwritten signature or flourish.

Importan los gastos, veinte y siete mil setecientos siete puestas
de los ingresos, doce mil ochocientos cincuenta y seis puestas y
setenta y siete céntimos -

Deficit que resulta, catorce mil setecientos cincuenta puestas
y veinte y tres céntimos, que se acordó de cubrirse por los
medios siguientes -

Capítulo 9.º Recurso legal p.º cubrir el deficit

- 1.º Arrengo del diez y ocho por ciento sobre la Riqueza Hereditaria
de este distrito, que importa seis mil doscientas noventa y dos
puestas y cincuenta y un céntimos.
- 2.º Idem del diez y ocho por ciento sobre los cuantos de Tarifa de los
Industriales matriculados, que importa cinco mil seiscientos sesenta y
dos puestas y dos céntimos -
- 3.º Idem el veinte por ciento sobre el Cupo que por Consumos satisface
al Excmo. etc. localidad, que importa ocho mil cuarenta y siete
puestas y treinta céntimos
- 4.º Idem el cincuenta por ciento sobre el importe de las deudas personales, que
se calcula en doscientas cincuenta puestas -

Total, catorce mil setecientos cincuenta puestas, y veinte y tres céntimos.
Con lo que se da por terminada esta Orden, la que leída fue aprobada
mandándose que con copia certificada de la misma, se remitiera con
los presupuestos de la Superior Aprobación del Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia. La firmaron los señores presentes que sobre
hacerte, de que yo el secretario certifico.

Mateo Fran.

Juan de la Fuente
Fran. Col.

Julzaine

Domingo Segura

Fran. Churrero

Pedro Gutierrez

Diego Fernandez

Juan Barrero Mejia

Rodrigo Urra

A cargo de Juan Llamas

Fran. Martinez
y Juan Cortado

Rafael Moreno

Cabdo Luis Vela

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria del día
 18 de Mayo de 1884

Suñeres

D. Mateo Francisco Delgado
 Francisco Trinidad
 Domingo Seguros y Potos
 Francisco Soriano y Muñoz
 Francisco Guerrero Sanchez
 Pedro y Esteban Guerales
 y otros y otros y otros

En la Villa de Formajón y Margu
 el día y ocho de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Concejales, habilitadas,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Mateo Francisco Delgado y con asistencia
 de los señores Concejales que se designaron
 al margen, con objeto de celebrar se-
 sión ordinaria, y declarada abierta
 por dicho Sr. presidente, de su orden y el Secretario
 dió lectura del acta anterior que fué aprobada y
 firmada.

Se dió cuenta de una instancia de Don Sanchez
 Trinidad fecha cinco de Mayo, solicitando terreno
 en el Cerro de los Silos para edificar una casa, y el
 Ayuntamiento por unanimidad acordó el conceder
 al solicitante un pedimento de diez metros de fachada
 por veinte y ocho de fondo, que haun una extensión
 superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados,
 a razón de diez centímetros de punta por cada uno,
 y bajo las condiciones establecidas.

Se dió cuenta de otra instancia de Don Pedro
 Corno fecha primero de Mayo, solicitando terreno
 en el mismo sitio que el anterior, y el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad concederle un pedim-



Metros de siete metros de fachada por veinte y seis
de fondo, que hacen una extensión superficial
de cinco ochenta y dos metros cuadrados a razón
de diez centímetros de punta por cada uno =

Se dio cuenta de otra instancia de Francisco
Lopez Gordillo solicitando terreno de continuación de
la huerta del Pilar para edificar una casa, y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó Concederle un
perímetro de doce metros de fachada por treinta y
cinco de fondo, que forma una extensión superficial
de Cuatrocientos Veinte metros cuadrados, a razón de
diez centímetros de punta por metro cuadrado, que abona
rá a los fondos municipales, y edificar en el término de
un año, sancionándose por caducada la Concesión en
faltando a cualquiera de estas condiciones. ~~Se~~

~~Se~~ Se presentó otra instancia de Francisco
Villalobos solicitando un solar de continuación de
Francisco Lopez Gordillo, y el Ayuntamiento le concedió
en atención de que cauce de casa, un perímetro de diez
metros de fachada por treinta y cinco de fondo, bajo
las condiciones de pagar a los fondos municipales diez
centímetros de punta por metro cuadrado, y edificar en
el término de un año, sancionándose por caducada la Con
cesión, en faltando a una de estas dos condiciones,
y perdiendo los trabajos que en dicho solar hubiere
hecho.

Se dio cuenta de otra instancia hecha por
Mayo de Antonio Paredes Cerezo solicitando de con
tinuación del Villalobos terreno para edificar otra
casa, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó

Concedale un pedimento de diez metros de fachada
por treinta y cinco de fondo, que da una extensión
superficial de cincuenta metros cuadrados
y bajo las condiciones de pagar a los fondos municipa-
les diez céntimos de pinta por metro cuadrado, y
edificar en término de un año, dándose por caducada
la Concesión si falta a cualquiera de estas condiciones.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación
la necesidad en que se encuentran los Caminos Vecinales
de una buena reparación atendido a su mal estado,
y después de haber entrado la Corporación en una
extensa discusión, por unanimidad se acordó, que
por prestación personal se reconstruyan dichos caminos
dando cada vecino un solo jornal que por ahora
se considera suficiente para llenar las necesidades más
oprimientes, dejando lo demás para otra estación
que no sea de tanta ocupación para los labradores.

Se dio también cuenta que en la subasta cele-
brada en este día a los Ramos de Comunas para cubrir
el encubrimiento a 1884-85, no ha habido licitadores
para todos aquellos Ramos, y el Ayuntamiento en su
vista acordó se celebre segunda subasta el día veinte
y cinco del corriente de once a una de mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio
por terminada la Sesión que será aprobada y firmada
en la siguiente, de que yo el Secretario certifico:

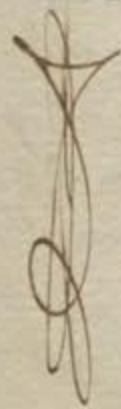
Mateo Franc, Domingo Segura *Franc. Jimena*

J. A. Fran. Co. Guerrero

Pedro Gutierrez Fran. S. S. N. N.

Silvestre Gil Rodrig. Y.

Franc. S. S. N. N.
Pablo Luis Pérez
Franc.



1
Sesion ordinaria del dia On la villa de Traxa junto Alamo
25 de Mayo de 1884 - Veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos

Señores

- D. Matia Fran.º Delgado
" Fernando Trinidad
" Domingo Segura
" Fran.º Lorenzo Jimenez
" Fran.º Quirico Siles
" Pedro Gutierrez Gonzalez
" Martin Moran Moreno
" Justo Romera Riosco
" Martin Lopez Romero

tes, veintea y cuatro: Venida el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matia Francisco Delgado y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. presidente en virtud de disposicion de este ayto el Secretario de lectura del dicta Contienda que fué aprobada y fijada.

Por el Señor Presidente se hizo presente á la Corporacion que el estar tan próxima la época de la recoleccion se preocupa la idea de tomar determinaciones que tiendan á evitar atropellos y oligarquias con

tra de las Eras, siempre sensible entre Convecinos: Sabido que se carece de terreno bastante en esta localidad y su terreno para destinarse á Eras, donde los labradores podrian colgar, trillar y limpiar sus mieses, y solo hay en el lugar un espacio insuficiente para dicho objeto, donde tienen todo que colgarse; pero por la misma razon de ser insuficiente, y todos los labradores á la vez, pretenden ser de los primeros en coger terreno para sus mieses, es causa que produce pendencias, por lo cual desde hace años, el Ayuntamiento ha venido subastandolo en pública licitacion, circunstancia que á la vez que lo adoptaba como arbitrio para evitar las atenciones de su presupuesto Municipal, influya en gran parte para el sostenimiento del orden público, puesto que reputandose el derecho de arriendo que adquiria el mejor licitador, los demás se subordinaban á las circunstancias, y se conseguia el orden tan deseado. Pues bien; sabido el que en este año por razones que no son de este momento, no se incluyó este arbitrio en el presupuesto de Buzos para el ejercicio económico venidero, y por lo mismo lo hace presente á la Corporacion para que esta adopte los medios que crea mas prudentes en su superior ilustracion para precaver los males que pudieran ocurrir la falta de



previniendo en el asunto que nos ocupa. Disentido el asunto muy
 detenidamente, en el que tomamos parte, muy en paz y otros en
 contra de las partes que nos oponen, la mayoría absoluta del Ayuntamiento,
 acordó: que cuando como una necesidad imperiosa mandada
 por las circunstancias de localidad, el Arbitraje el terreno des-
 tinado para Eras, puesto que por este medio, como ha dicho muy
 bien el Sr. Presidente, se consigue el orden, imposible de obtenerse
 si cada cual tubiera derecho de tomar a su antojo el terreno
 que le da la gana, puesto que considerando todos con igual
 derecho, proporcionalmente este terreno un cúmulo de pendeencias,
 causa tal vez de mayores males; y por lo tanto, a criterio,
 que se subaste el terreno en la misma forma que ha venido
 haciéndose hasta aquí, y que si importa se incluya en el presen-
 te presupuesto extraordinario que hay, que formar para la obra
 de las Casas Comisionales por su importancia la Comisionaria
 que para este objeto le resulta en el presupuesto votado, de-
 biendo de realizarse las subastas el domingo próximo pri-
 mero de Junio -

Se dio cuenta de haberse quedado por remate a falta
 de licitadores, los terrenos arrendables a Venta libre sujetos al
 Arrendo de Comunas destinados a cubrir el Encabecamiento
 de esta localidad para el año económico próximo de 1884-85, y
 como no han salido ya por dos veces sin conseguirse el remate,
 la Corporación por mayoría acordó: que en virtud de lo dis-
 puesto por el Ayuntamiento y acordado en la Sesión del
 día siete del corriente para acordar los medios de cubrir di-
 cho Encabecamiento, se estaba en el caso de proceder y deter-
 minado, de establecer la Administración por cuenta de
 dicho Ayuntamiento, llevándose al expediente certificación
 de este acuerdo y remitiéndose todo al Sr. Delegado

de Hacienda de esta provincia para que se
digne pasarle su respectiva aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente dio por terminada la sesion que
sera aprobada y firmada en la siguiente de que
yo el secretario certifico ~~Francisco~~
Mateo Franca, Domingo Segura

Delgado

Franco Guerrero

Pedro Gutierrez

Juan Lopez

Sebastian Gil Rodriguez

Pablo San Felix

Secretario

Sesion ordinaria del dia 1.º de Junio de 1884 - En la villa de Zafra junto a Huelva a
1.º de Junio de 1884 - Sesion ordinaria de 1.º de Junio de mil ochocientos ochenta

Señores.	
D. Mateo Francisco Delgado	Comisionados habilitados, bajo la presidencia del
u. Francisco Trinidad	Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y con
u. Domingo Segura Mateo.	asistencia de los señores Concejales cuyos nombres
u. Francisco Lorenzo Alonzo	se designan al margen con objeto de celebrar de
u. Fran.º Guzman Sanchez	sesion ordinaria publica y declarada solemnemente por
u. Sebastian Gil Rodriguez	dicho Sr. presidente, se dio lectura al acta ante
u. Pedro Gutierrez	rior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion, que
por D.ª Martina Barrera duena de la casa numero 29 de la
Calle de la Iglesia, en la que hoy esta situada la escuela de
trina, se le ha pasado una carta con fecha treinta de Mayo
ultimo, despidiendo al Ayuntamiento para el treinta de
Junio corriente, fecha en que vence el Arriendo: el que
habla ha demorado este asunto sin dar cuenta Oficial a la

Corporacion, por mas que particularmente todos los Señores Causales lo sabian por haberles mostrado dicha Carta, en Atencion a que se acaba poder arreglar los **meses** visto que nada ha perdido Comunion, lo eleva a la Resolucion del Ayuntamiento con todos los Antecedentes que obran en Secretaria, para que este Resuelva lo que crea conveniente. La Corporacion examinó el contrato de Arriendo que tenia hecho de dicha Casa, y convenida de que en efecto vence el treinta del presente mes, por unanimidad acordó autorizar al Sr. Presidente para que en Representacion del Ayuntamiento pueda Arrendar otra casa a la que pueda trasladarse la Maestra y la Escuela de niñas, dejando expedita y a disposicion de su dueña propietaria, para fines del presente mes, la de la Calle de la Iglesia núm. 29.

Por dicho Sr. Presidente tambien se manifestó, que figurando como Engaño en el presupuesto Corriente una cantidad determinada para los pastos de Verano que existen solamente en la Delma de Veyul, procede su Reconocimiento y tasacion pericial para serle de subasta previa Aprobacion del Sr. Ingeniero de Montes. Distinguido el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que se practique el Reconocimiento y tasacion pericial de dichos pastos a Verano, y se eleva el expediente al Sr. Ingeniero de Montes para despues que surca su Aprobacion, proceda a la subasta.

En habiendo mas asuntos a que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesion de la que se levanta la oportuna Acta que será aprobada y firmada en la siguiente, de que yo el Secretario certifico = **Fran. de J. Ferraduel**

Mateo Jover
Delgado

Domingo Seguro

Juan Lorenzo Sebastian Gil Rodriguez
Juan de Guzman
Miguel Gutierrez

C. Abdo Luis Velaz

Antonio

Señal ordinaria del día } En la villa de Trava junto a Huelva
 8. de Junio de 1884 } a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

- Señores
- D. Epifanio Francisco Delgado
 - Francisco Trinidad
 - Domingo Serna
 - Francisco Lorenzo
 - Francisco Guerrero
 - Sebastián Gil

En la villa de Trava junto a Huelva, en las Casas Comunitarias habilitadas, los señores de Ayuntamiento que se denominan. El marqués bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Epifanio Francisco Delgado, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del acta

que fué aprobada y firmada. Se manifestó por el Sr. Presidente que por su parte no tenía por hoy ningún asunto que presentar al Ayuntamiento, pudiendo en su caso los señores Concejales proponer si alguno tubiesen, a lo que todos contestaron negativamente.

Y por no haber asunto urgente de que tratar se dió por terminada la sesión de que yo el

Secretario certifico = Juan la Florida
 Mateo Franco
 Delgado
 Juan de Lozano
 Juan Guerrero
 Sebastian Gil Rodrig.
 Pablo Luis Peláez
 Secretario

Señal ordinaria del día } En la villa de Trava junto a Huelva
 15 de Junio de 1884 } a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

- Señores
- D. Mateo Franco Delgado
 - Francisco Trinidad

En la villa de Trava junto a Huelva, en las Casas Comunitarias habilitadas,





N.º 740.609

22.

D. Domingo Segura
 Francisco Lora
 Fran.º Guerrero
 Pedro Gutierrez
 Sebastian Gil

los señores de Ayuntamiento que se denominan
 al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Estan.º Francisco Delgado, con objeto de celebrar
 sesion ordinaria, y declarada abierta por el Sr.
 Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que
 fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del Repartimiento hecho
 por la Diputacion provincial entre los pueblos de la provincia
 para sufragar el deficit de su presupuesto, y por el que con
 respecto a este localidad pagar por el ejercicio corriente
 segun se ve por el Boletin Oficial n.º 110, del mes de
 del corriente, la suma de 11000 rs. y 1000 mrs.
 y sus partes, quedando la Corporacion enterada.



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da
 por terminada la sesion de la que se mandó leer en la
 presente acta que sea aprobada y firmada en la inmedia
 ta, de todo lo que yo el Secretario certifico =

Desde el Sr. Presidente
 Desde el Sr. Secretario
 Desde el Sr. D. Domingo Segura
 Desde el Sr. Francisco Lora
 Desde el Sr. Fran.º Guerrero
 Desde el Sr. Pedro Gutierrez
 Desde el Sr. Sebastian Gil



Ordinaria del } En la villa de Hara junta
 de Mayo de 1884 }

Actores

- D. Mateo Fran.^{co} Delgado
- " Domingo Segura
- " Francisco Trinidad
- " Francisco Loran
- " Francisco Guerrero
- 4 Pedro Gutierrez

Manche a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en las Casas Consistoriales, habilitadas los Concejales que se denominan al margen en el objeto de celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado, y declarada abierta, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del estado de otras en que se acuerda la distribución de Cédulas personales, debida a que los vecinos se niegan a tomar la que se hizo en la Corporación por unanimidad acordada que se haga uso de los medios coercitivos que autoriza la ley contra los morosos, punto que es indispensable y necesario la distribución y cobro de dichas Cédulas.

Esta habienda mas asuntos de que tratar, se da por terminada la Sesion de la que se levantó el acta en la presente acta que será aprobada y firmada en la siguiente de que por el Secretario certifique =

Mateo Fran.^{co} para la firmita Domingo Segura
 Pedro Gutierrez Juan A. Loran
 Juan.^{co} Guerrero Pablo Luis Helen
 Sebastian Gutierrez

Acta extraordinaria del día 27 de Junio de 1884

En la villa de Hara junto Manche a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en las Casas Consistoriales, habilitadas

Actores
 Mateo Francisco Delgado
 D. Francisco Trinidad



Domingo Lopez
 Francisco Lopez
 Francisco Gomez
 Pedro Gutierrez
 Juan Antonio Gil

los señores Concejales cuyos nombres se designan en
 el margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Estan-
 islao Francisco Delgado, para la cual han sido pre-
 via y mente citados en la forma que determina
 la Ley, y declarada abierta por dicho Sr. presidente,
 se procedió en esta forma.

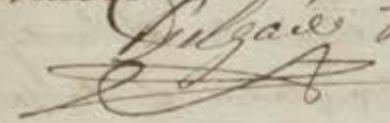
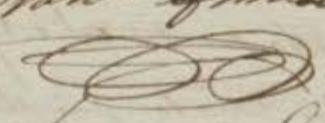
Pasa cuenta del Ayuntamiento de los expedientes
 de fallidos parados por el Recaudador de Contribuciones
 de este pueblo, por cinco y cuatro trimestres de Contribucion
 Industrial de 1881-82 que adeuda Nicolas Hernandez
 Martin, ya difunto y convalidado en la escritura
 de aquel año como Casado, resultando en descubierto
 por ambos trimestres de diez pesetas y veinte centimos,
 y considerando que al fallecimiento de dicho Industrial
 no queda bienes algunos que fueran de su exclusiva
 pertenencia, pues como cuando aquel vivia y vino figu-
 rando como Contribuyente en el Repartimiento de la Con-
 tribucion Territorial bajo el numero 303 por una
 casa en la Calle de Covarrubias, consta a esta Corpora-
 cion, que era en el concepto de Representante de su mujer
 Jacoba Herrera a quien pertenece dicha finca como
 aportada al matrimonio que en segunda suplica
 contrajo con el Indio Hernandez Martin, y como
 su lista poblacion fige el furo de Alon Cano es
 que los bienes de aquella, no son susceptibles de las deudas
 que dejara su difunto marido, y mucho mas si se
 atiende a que referida casa fue adquirida por
 la Jacoba Herrera, al fallecimiento de su primer
 marido Francisco Gil Carrera, de cuyo matrimonio
 quedaron dos menores hijos, quienes tambien deben
 ser partícipes en ella, y por lo tanto, después de una
 detenida discusion, el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acuerda; declarar fallida la partida que

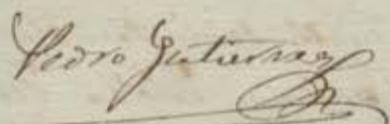
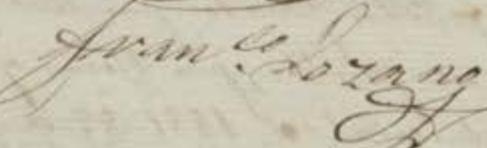


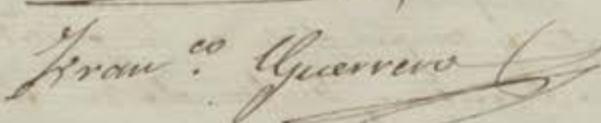
A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

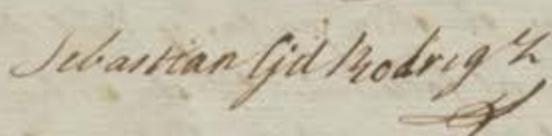
por Industrial queda aduandando el digno Sr. D. Pedro
Dey. Partimen, por no haber medios para hacerla efectiva.

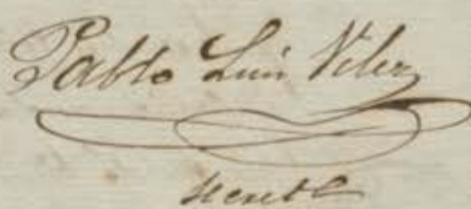
Y no habiendo mas de que tratar, se da por terminada
esta Sesion de la que se mandó extendir la presente acta
la que leida fué aprobada, firmandola los Señores Concejales
nuestros, de que yo el Secretario certifico =

Mateo Fern.^o Manla. de la Espinosa Domingo Segura
Julgac.^o  

Pedro Gutierrez  Juan de Lozano 

Juan.^o Guerrero 

Sebastian Gil Rodriguez 

Pablo Luis Velez 
Secretario

Sesion ordinaria del dia

6. de Julio de 1884

En la villa de Talavera junta a Manza a

<p>Señores</p> <p>D. Mateo Fern.^o Delgado</p> <p>D. Domingo Segura</p> <p>D. Juan de la Espinosa</p> <p>D. Juan de Lozano</p> <p>D. Juan Guerrero</p> <p>D. Pedro Gutierrez</p> <p>D. Sebastian Gil</p>	<p>Ses de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro Reunidos en las Casas Comunitarias de hallazgo de los Señores Concejales que se designaron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Fernandez Delgado con objeto de celebrar Sesion ordinaria, y declarada abierta por este, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.</p>
--	---

Se dio cuenta al Ayuntamiento con lectura
integra de la Circular de Sanidad y en la que por el Sr.
Gobernador Civil a la provincia de Huelva, 28 de Junio
ultimo, (Boletin oficial n.º 130) manifestada, que habiendo
descubierto en el Colera - morbo - asiatico en Colon
(Francia) la direccion general de Beneficencia y Sa-
nidad en virtud del Real Consejo del Reino, ha
prevenido que todos los Alcaldes del territorio, Numan



la Junta local de Sanidad en fin de que discutiera
 y acordara las medidas de precaucion y en su caso de
 Represion para evitar o combatir la importacion o de
 desarrollo del Colera, observando de todas prescripciones entera
 cuanto sea aplicable en el dia, las prescripciones de la
 Real orden de S. de Julio del 1866; y a ligida de di-
 cha circular, va otra de la Direccion de Sanidad, y
 de la que tambien se dio lectura por mi el Secretario,
 y entrado el Ayuntamiento, por unanimidad se
 acuerda: que la Junta de Sanidad Municipal cumpla
 con exactitud y puntualidad las prevenciones de precau-
 cion y represion adoptadas por la Direccion general
 de Beneficencia y Sanidad para evitar la loca-
 lidad de tan terrible epidemia, contando siempre
 con que esta Corporacion le auxiliará en todo cuan-
 to pueda y le sea lícito =



[Handwritten signature or scribble]

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 levanta por el Sr. presidente la Sesion de lo que se man-
 da extender esta acta que será aprobada y firmada
 en la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

[Signatures]
 Juan de la Cruz
 Domingo Segura
 Juan Lopez
 Pedro Gutierrez
 Juan.º Querosoro
 Sebastian Gil Medina
 Pablo Luis Selva
 Monto

Sesión ordinaria del día
 13. de Julio de 1884 -

- Señores
- D. Fructo Francisco Delgado
 - " Francisco Trinidad
 - " Domingo Segura
 - " Francisco Lora
 - " Francisco Guerrero
 - " Pedro Gutiérrez
 - " Sebastián Gil

En la villa de Horna jurato Alcazar
 Mes de Julio de mil ochocientos ochenta
 y cuatro: Reunidos en las Casas Cam-
 toriales habilitadas, los Señores Concejales
 cuyos nombres se dirigen al margen, de
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructo Fran-
 cisco Delgado, con objeto de celebrar sesión
 ordinaria, y declarada abierta por el Sr.
 Sr. Presidente, ordenó que por mí el
 Secretaris se diese y diese lectura del Acta anterior que fue
 aprobada y firmada =

Se dio cuenta a la Compañía con lectura íntegra
 de todo cuanto concierne a Sanidad y se ha publicado en
 los Boletines Oficiales de estos últimos ocho días, de lo que
 quedó enterada, excitando el Sr. Presidente para
 que la Junta de Sanidad de esta localidad, sea puntual
 y puntual en el cumplimiento de sus deberes por la impor-
 tancia, haciéndose cumplir las medidas higiénicas que
 se han publicado.

En seguida también se dio cuenta de la circular
 n.º 1603, inserta en el Boletín Oficial del Norte, fecha del
 corriente, y por la que el Sr. Director general de
 Beneficencia y Sanidad con fecha cuatro del corriente, pre-
 scribe un estado de los cementerios de esta provincia que
 necesitan reforma, y de los que toda costa deben cerrarse
 por su malas condiciones higiénicas, a fin de que se lleve
 a efecto las reformas indicadas en el mismo, procurando
 que los Ayuntamientos de los pueblos, cuyos cementerios
 deben cerrarse, conaguen en los próximos promp-
 tos las cantidades necesarias para la construcción de
 los que deben edificarse. En este último caso se cla-
 sifica al de esta población cuya clausura se decretó por
 esta inmediata al pueblo, previniéndose se construya en
 convenientes condiciones. El Ayuntamiento quedó en-
 terado, y por mayoría acordó que se tenga presente

dicha disposición al formarse los presupuestos del ejercicio mas próximo venidero, a fin de consignarse en él la cantidad necesaria para la ejecución del Nuevo Comentario -

En habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente dió por terminada la Sesión mandando que de ella se extraiga esta Acta que sea aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifique -

Mateo Franco
Francisco Mendibleda

Domingo Segura
Juan Lorenzo

Pedro Gutierrez

Juan Guerrero
Sebastian Gil Rodriguez

Pablo Luis Vela



Sesion ordinaria del dia 20. de Julio de 1884

- | Sesores | |
|--------------|------------|
| Mateo Franco | Delgado |
| Francisco | Mendibleda |
| Domingo | Segura |
| Francisco | Lorenzo |
| Juan | Guerrero |
| Sebastian | Gil |
| Pedro | Gutierrez |

En la villa de Hara junto a Huelva a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos en las Casas Comunitarias habilitadas los señores Concejales cuyos nombres se designan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado con objeto de celebrar Sesion Ordinaria y de la cual queda abierta por dicho Sr. presidente, en dicho dia lectura del esta. Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de todo lo dispuesto y llevado a efecto hasta el dia por la Junta de Sanidad local y de los partes y disposiciones publicados en los Boletines oficiales en estos ultimos dias, sobre el estado de la salud pública y enterada la Corporacion por unanimidad acordada: que se acuerden

con celo y empuja los grandes decretos que el Gobierno de S. M. esta duplicando para librar á la península de la terrible epidemia del Cólera morbo que desgraciadamente arasta varias de las provincias de Francia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta que será aprobada y firmada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico -

Mateo Fran.^{co} Delgado Domingo Segura
Francisco Jimiada
 Pedro Gutierrez Francisco Lopez
 Fran.^{co} Guerrero Pablo Luis Vela
 Sebastian G. Rodriguez Secret.

Diligencias de este día por la permitida yo el Secretario, que en este día de la fecha no ha celebrado este Ayuntamiento la Sesion ordinaria que le corresponde, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos conforme á la ley, á lo que asiste lo cierto y firmo en Terra junto a Hange á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro -

Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria del día 3. de Agosto de 1884 - En la villa de Terra junto a Hange á tres de Agosto de mil ochocientos

<p>Senores</p> <p>D. Mateo Fran.^{co} Delgado</p> <p>" Francisco Jimiada</p> <p>" Domingo Segura</p> <p>" Francisco Lopez</p> <p>" Francisco Guerrero</p> <p>" Pedro Gutierrez</p> <p>" Sebastian G. Rodriguez</p>	<p>ochenta y cuatro: Remidos en las Casas Consistoriales abilitadas, los Senores Concejales cuyos nombres se designan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y de dar acto abierto</p>
--	---



por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del auto anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación, que debido a la deficiencia que voluntariamente hizo el Auxiliar y Secretario en mediaciones de España y Ultramar, quedó esta plaza vacante en la época en que precisamente se hacía más necesario ~~en~~ por los muchos trabajos extraordinarios que había que confeccionar, a los que era imposible dar cumplimiento solamente por el Secretario, y con este motivo dio cuenta a la mayoría de los individuos de este Ayuntamiento, quienes adoptaron el acuerdo de nombrar con el carácter de Auxiliar temporal a D. Martín Galante, quien más de once años y otras colaborando un Auxiliar en su representación, ha prestado su servicio en los tres últimos meses del fincado como funcionario, mas como para acreditar su pago en el tiempo servido, necesita autorización expresa por no haberse levantado acuerdo sobre ello, lo hace presente a la Corporación para que esta determine lo que en su superior ilustración crea mas conveniente. Distinguido el asunto muy detenidamente, el Ayuntamiento por mayoría acuerda aprobar en su todo la determinación tomada, debida a la necesidad y precisamente que se sentía en dichos tres meses de un Auxiliar para la Secretaría, mandándole se abone del mismo sueldo que disfrutaba el Auxiliar

D. Dn^o Gual, y con aplicacion á la consignacion
que resulta de cuenta por el tiempo no servido, y
que en su lugar lo hizo D. Martin de Alarcón al qual
fueron se le expedira el oportuno libramiento

Se dio tambien cuenta al Ayuntamiento
de las medidas de precaucion adoptadas por la
Junta de Sanidad local en estos ultimos quince
dias para evitar la invasion del Colera morbo
que tanto estrago viene causando en Francia,
asi como por mi el Secretario y de orden del Sr.
presidente se dio lectura de todas las disposiciones
y partes de Sanidad insertas en los Boletines oficia-
les á la provincia en dichos ultimos quince dias,
quedando la Corporacion enterada de todo, y
acordando que por el Sr. presidente se continen
en la penitencia hasta hoy observada de hacer
cumplir á este Ayuntamiento las medidas higienicas
acordadas, evitando ademas el vicio de la Junta
de Sanidad para que con incansable desvelo
cumpla de tan vital interes general, y se inspire
en las disposiciones acordadas por la Superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por
terminada esta Sesion de la que acordaron se este en la
presente acta que sea aprobada y firmada en la inmedia-
ta, de que yo el Secretario certifico.

Martin de Alarcón, Francisco Jimenez de Sotomayor Segura
Dn^o Secretario
Pedro Gutierrez

Francisco Guerrero
Sebastian Gil Rodriguez

Pablo Luis Vela
Acabó

Señal ordinaria del día
de Agosto de 1884

- Matias Francisco Delgado
- Francisco Trinidad
- Demingo Segura
- Francisco Lora
- Francisco Quintero
- Sebastian Gil
- Pedro Gutierrez

En la villa de Zorra junto a Muzgo
el día de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cuatro: Reunidos en las Casas
Consistoriales habilitadas los señores
Concejales cuyos nombres se designan al
principio bajo la presidencia del Sr. D.
Catalo D. y Matias Francisco Delgado con
objeto de celebrar sesión ordinaria
y declarada abierta por dicho Sr. pre-

sidente, por sus el Secretario se dio lectura íntegra del
Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del estado
de la salud pública, y de las disposiciones adoptadas,
por la Junta de Sanidad en estos últimos ocho días,
con lectura íntegra de todo lo que amito concierne
y vino insento a los Protocolos oficiales en dichos
ocho días, quedando enterada la Corporación y
ratificada sus acuerdos anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
dio por terminada la sesión a la que se mandó
extender este acta de que yo el Secretario certifico.

Matias Francisco Delgado
Demingo Segura
Francisco Lora
Pedro Gutierrez
Francisco Quintero
Sebastian Gil
Pablo Luis Nolasco
 Secretario



[Handwritten signature or scribble]

Actas

- D. Mateo Fran^{co} Delgado
- D. Francisco Trinidad
- D. Domingo Seguro
- D. Francisco Lorenzo
- D. Francisco Guerrero
- D. Pedro Gutierrez
- D. Sebastian Gil

á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Venido el Ayuntamiento en las Casas Comitoriales, habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado con objeto de celebrar Sesion Ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, por disposicion de esta que el Secretario di lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Yo el Secretario di cuenta al Ayuntamiento del estado satisfactorio de la salud pública de este Reino de Badajoz y de todas las partes y disposiciones que respectivamente se han publicado en los Boletines Oficiales en estos ultimos ocho dias, de lo que quedo bien enterado.

Se dio tambien cuenta al Ayuntamiento con letra ya indicada por mi dicho Secretario, de la Instruccion para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales de veinte y siete de Mayo ultimo, inserta en los Boletines Oficiales del quince de Julio y siguientes, quedando enterado la Corporacion.

En habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada la Sesion, de la que se mandó extender este acta que será leído y aprobado en la siguiente, de que certifico =

Mateo Fran^{co} Delgado
 Domingo Seguro
 Pedro Gutierrez
 Francisco Lorenzo
 Fran^{co} Guerrero
 Sebastian Gil Rodriguez
 Pablo Luis Pelaez



Siempre ordinaria del día
24 de Agosto de 1884 -

- Señores
- D. Esteban Francisco Delgado
 - D. Francisco Crimidesol
 - D. Domingo Seguro
 - D. Francisco Lozano
 - D. Francisco Guerrero
 - D. Sebastian Gil
 - D. Pedro Gutierrez

En la villa de Trana junto a Hange
a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos
ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento
en las Casas Constitucionales habilitadas y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Francisco Delgado con objeto de celebrar
siempre ordinaria, y con asistencia de los Sr.
señores Concejales cuyos nombres se dirigen
al margen, declarada abierta por di-
cho Sr. Presidente, se dió lectura del

Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de los telegramas
y partes con las demás disposiciones que respecto a San-
idad han sido publicadas en los Boletines Oficiales de la
Provincia y Gaceta de Madrid, quedando enterada la
Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
terminada la sesion de la que se mandó extendir este acta
que será firmada y aprobado en la inmediata, de que
yo el secretario certifico.

Acta por el Sr. Presidente
 Juan Lozano
 Domingo Seguro
 Pedro Gutierrez
 Juan Lozano
 Juan Guerrero
 Sebastian Gil
 Pedro Gutierrez
 Sebastian Gil
 Pedro Gutierrez



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Señor ordinaria del día
31. de Agosto de 1884 -

Señores

D. Mateo Francisco Delgado
D. Francisco Trinitario
D. Domingo Segura
D. Francisco Arana
D. Francisco Guerrero
D. Sebastián Gil
D. Pedro Gutierrez

En la villa de Trarra junto a Ma-
ge a treinta y uno de Agosto de
mil ochocientos ochenta y cuatro. En
vista el Ayuntamiento de las Salas
Constitucionales, habilitadas con asistencia
de los Señores Concejales, cuyos nombres
se designan al margen y bajo la pu-
sidad del Sr. Alcalde de oficio
Francisco Delgado con objeto de
celebrar Señor ordinaria, y de la

habida abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura
del acta anterior que fué aprobado y firmado.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del estado de
través a la población que hasta ahora felicemente no pa-
de ser mas benéfico, y del en que se encuentra la pen-
sion de la sequía de Peligrosos, y partes publicadas, en los
Proletarios Oficiales y Carta de Madrid, quedando entre
vado de todo, y acordado de conformidad con la Junta
de Sanidad de esta localidad, que se celebre la feria
en los días de Costumbres, si circunstancias mayores no
lo impidieren.

Leída por mí el Secretario de orden del Sr. Alcalde
las disposiciones pertinentes al caso de la Novísima Ley
Provincial, las circulares dictadas por el Sr. M. de oficio
de la Gobernación y convocatoria del Gobernador Civil para
las elecciones que se han de celebrar el día del corriente,
y después de llamar la atención del Ayuntamiento sobre el art.
1.º de dicha ley, y el 3.º de la Municipal, significada por el
Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplimentar
la parte de dichos preceptos que se refieren a los trabajos prepa-
ratorios, después de una ligera deliberación, se tomaron los
acuerdos siguientes.

Primero: Que por Secretaría se proceda a formar para cada sección
una copia literal certificada del estado del censo

electoral que para este Ayuntamiento y que recibí de la Comisión inspectora del Censo electoral del distrito: que dicho libro sea en un folio amovible cotijado y contenga los mismos nombres que dicho censo, y que tal documento esté oportunamente terminado para que se pueda oponer sobre la mesa de elección, luego que aquella se establezca -

Segundo: Después de una corta discusión para acordar el local donde se había de establecer la mesa electoral, se dispuso fuera en las mismas Casas de Ayuntamiento habilitadas, y sea en la Plaza n.º 13.

Tercero: Que para cumplir lo que prescribió el art. 6.º de la Ley, y el Secretario extendiere para que los Aduardos el Alcalde, dos edictos en que se convocare á los electores para que el día Venquadrado por el Gobierno, acudan á emitir su sufragio, y dichos anuncios se fijen por duplicados de este Ayuntamiento en los sitios de costumbre =



Cuarta: Que también, con exacta sujeción á lo que aparece del libro del censo electoral, se extendan por mi una lista de los electores, en forma adecuada para su fijación al público en la puerta del Colegio, según previene el art. 6.º =

Quinto: Que se puse el expediente de acuerdo con D. Rafael Gutiérrez Izquierdo, que se halla establecido en Madrid Calle de Ferraz 31 para que dicho Sr. suministrara la documentación impresa que, según las terminantes ordenes de la Superioridad, tiene el Ayuntamiento depositadas á la mesa electoral, juntamente con los dos edictos literos 1.º que puedan utilizarse en todas las operaciones de la elección -



Que habiendomeos Amos de que tratar, se da por terminada la sesión de la que se mandó extender esta Acta que me leída y aprobada en la impedida de que yo el Secretario certifico =

Acta firmada por la Superioridad
Miguel y Domingo Segura
Rafael Gutiérrez Izquierdo Juan Lozano
Fran.º Guerrero Pablo Luis Velaz
Sebastian Gd. Rodrigo
Kenth

Piligencias - **Credito** por la presente yo el Secretario, que en este día de la fecha no ha celebrado Sesión ordinaria el Ayuntamiento, por haberse Remido en Convocatoria para asistir a la Solemne función Religiosa que se celebra en honor de Nuestra Señora de las Nieves, Patrona de esta Villa. Y a que conste lo avoto y firmo en Herra junto a Manque a siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Secretario
Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día 14 de Set. de 1884

Señores
D. Mateo Francisco Delgado
D. Francisco Trinidad
D. Domingo Segura
D. Francisco ~~Trinidad~~
D. Juan ^{co} Cuervo
D. Pedro Gutierrez
D. Sevastian Gil

En la Villa de Herra junto a Manque a Cartone de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Remido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado con objeto de celebrar Sesión ordinaria, y declarada esta abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario del Acta anterior que fué aprobada y firmada por dichos señores.

Se dió cuenta del estado satisfactorio en que se halla la salud en general de esta Comunidad, y de las Relegraciones, por las y disposiciones que emanaron de los Centros Superiores respecto a la Sanidad, segun las que obran insertas en los Boletines Oficiales y Gaceta de Madrid en estos ultimos quince dias, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando que se vuelva a escribir al celo de la Junta de Sanidad a fin de que peneren en sus disposiciones higienicas, p.^{ca} salvar a la poblacion del Arato que le amenazar.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia fecha diez de Julio ultimo presentada por Ignacio Casablanca, en la que solicita terreno para construir una casa en el sitio denominado picasolinos, y a continuacion de la huerta del pilar, y cuyo



puerta haya de mirar al Norte, y el Ayuntamiento después de discutido el asunto, por unanimidad acordó: que se le conceda al solicitante un solar de diez metros de fachada por veinte y cinco de fondo, firmando su permiso de derechos cincuenta metros cuadrados, que á razón de dos céntimos de pseta cada metro cuadrado, hace un total importe de quince psetas que entregará en la depositaria de fondos municipales, y con obligación de edificar en el término de un año, dando por caducada la concesión si así no lo hiciera, y perdiendo lo que para ello tenga entregado.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de los asuntos justificados de cargo y data permitidos por el Sr. Regidor Interventor á esta Corporación concernientes al año económico de 1882-83 y la de los diez sucos de Ampliación, y después de examinados y determinados, por unanimidad y en votación ordinaria acordó que para el informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Fue habiendo sus asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión de la que á su nombre extiende esta acta que fué aprobada y firmada en la sesión inmediata á que yo el Secretario certifico =

Mano propia, Juan Laforrada

Juana

Domingo Segura

Pedro Gutierrez

Juan Laforrada

Juan Guerrero

Sebastian y el Rodrigo

Salvador Velazquez

Secretario

por el Sr. Presidente la misma mandando leer esta
Acta la que leída fué aprobada, firmandola los Sr.
presentes que saben lo vald, a que yo el Secretario certifico

Mateo Fran. Delgado

Delgado

Domingo Segura

Juan Lozano

Pedro Gutierrez

Juan Guerrero

Sebastian y el Padrig

Abdo Luis Velaz

Acta ordinaria del día
21 de Setiembre de 1884

En la villa de Hara junto a Hange a veinte y
uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y

Señores

Mateo Fran. Delgado
Francisco Trinidad
Domingo Segura
Juan Lozano
Pedro Gutierrez
Juan Guerrero
Sebastian y el Padrig

cuatro: Reunidos los señores Concejales que se designan
al margen en las Casas Concejales habilitadas, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Del
gado con objeto de celebrar Acta ordinaria y decla
rada abierta por dicho Sr. Presidente, se dió lectu
ra del Acta anterior que fué aprobada y firmada.
Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era lle

gado el caso de proceder al cobramiento y definitiva fijación de las
cuentas municipales del ejercicio del presupuesto a mil ochocientos
ochenta y dos o mil ochocientos ochenta y tres, para lo que se
iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular
tiene emitido la Comisión de hacienda. Méria la orden del
Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario les con clara e inte
ligible voz el expresado dictamen, y terminada que fué su
lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la dis
cusión sin que por ninguno de los señores presentes se pidiese
la palabra en contra. No habiendo ninguno Sr. Con

cejal que quince hacen uso de la palabra, el Sr. Presidente dispuso
que, suficientemente discutido el asunto, se proceda a votar el dictamen
y hecho así en votación ordinaria resultó aprobado por manan
nidad. En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado el dictamen
de la Comisión de hacienda, quedaba también aprobada la cuenta
de su racion en la forma en el propuesta, y fijando su importe en
esta manera: Carga: puestas treinta y nueve mil cuatrocientos
veinte y seis con veinte y ocho céntimos.

Data: puestas treinta y nueve mil quinientas ocho, con ochenta y tres cént.
existencias para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro de mil
ochocientos ochenta y cinco, puestas siete mil seiscientos diez y siete
con cuarenta y cinco céntimos, y por lo tanto, debía ponerse la cuenta
a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndose ante el
público por quince días en la Alcaldía, acompañada de los docu
mentos justificativos y con certificacion de lo acordado; y así se resol
vió por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se da por terminada
la Sesion, de la que se manda extender este acta que será
aprobada y firmada en la Sesion inmediata, de que yo
el Secretario certifico. *fran laffinidal*

Natal proa

Julian

Pedro Gutierrez

Juan. Guerrero

Sebastian Gut. Rodrig

Juan

Francisco Segura

Juan de los Rios

Juan

Juan

Pablo Luis Pelaez

Resol.



Señores Concejales
 Mateo Fran. delgado.
 Francisco Minista
 Domingo Seguro
 Francisco Durano
 Francisco Guerrero
 Pedro Gutierrez
 Severiano Gil

Auxiliares
 Juan delgado Yaca
 Miguel Aguado
 Andrés Valera
 Valentín Llanusa
 Martín Valera
 José Cuervo

Manque á veinte y siete de Setiembre de mil veles-
 cientos ochenta y cuatro: Venidos en su Salvo de
 S.º de los Señores que componen el Ayuntamiento
 é igual número de mayores Contribuyentes, cuyos nom-
 bres quedan expresados al margen, por el infrascripto
 Secretario se dió cuenta de haberse formado y expuesto
 al público la Relación de los sugetos que se consideraron
 fallidos en S.º de los días diez y ocho del actual mes,
 y de haberse publicado por término de diez días los edictos
 y pregones que previene la Instrucción, segun Resulta de
 estas diligencias de que se dió lectura íntegra, y sus-
 tendido que no se ha producido Reclamacion alguna que
 pueda ser motivo de derogacion, el Sr. Alcalde exorto
 á todos los asistentes á que expusieran su opinion respecto
 de la procedencia de acordar fallidos, en la parte propuesta,

las cuotas que se consideraron incobrables, y vidam vos el Sr. Concejales
 decir sin que los demás Señores usaran de la palabra, y habiendose conveni-
 do por todos los asistentes en que no procedan las cuotas fallidas de errores ó
 equivocaciones que afectan á la Junta Repartidora, se acordó por unanimi-
 dad considerarse como partidas fallidas las contenidas en la Relación
 formada por la Secretaría, en la parte que de la misma Resulta y que
 previene Audiencia de la citada Junta, se remitan las diligencias
 actuadas al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á los
 efectos del artículo 15 de la Instrucción de 20 de Diciembre de
 1847 conforme se previene en el Art.º del mismo.

En lo acordaron y firmaron los Señores presentes, de que yo
 el Secretario certifico. *Juan Lozano*
Mateo Fran. delgado *Domingo Seguro*
Juan Lozano
Pedro Gutierrez *Juan. Guerrero*
Severiano Gil



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Sesión ordinaria del día } En la villa de Trasa junto Alange a
 5. de Octubre de 1884 } cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta

Sesión

D. Mateo Fran.^{co} Delgado
 1.º Francisco Trínidad
 2.º Domingo Segura
 3.º Francisco Lora
 4.º Fran.^{co} Guzmán
 5.º Sevastian Gil
 6.º Pedro Gutiérrez

y cuatro: reunido el Ayuntamiento en las ca-
 sas habitadas, con asistencia de los señores
 Concejales que se denominan al margen y
 que constituyen mayoría, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado
 y declarada por este abierta la Sesión

se ordenó que por mí el Secretario se diese y dió lectura
 íntegra del acta anterior que fué aprobada y firmada

Con el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación,
 que en virtud de los facultados que se le concedieron por este
 en Sesión de primero de Junio último, arrendó á D.^{ca} Juana
 Merino, una casa de su propiedad en la Calle del Cora
 como ya le consta al Ayuntamiento, á fin de trasladar la
 Escuela de niñas, y á la que la ofensiva D.^{ca} Victoria Rís-
 feo no ha querido trasladarse por que en su le ha
 autojudo, á pesar de haber sido avisado por el que
 habla en primera, por el Secretario de la Corporación
 por mandato de la Autoridad y por el Alguacil
 Pedro Viza, quien fué á llevarle las llaves de la casa
 y no las quiso recibir, por cuya circunstancia obran
 depositadas en Secretaría: Además, media la circun-
 stancia, que el que habla como Representante del Ayun-
 tamiento fué condenado en costas en la demanda de
 desahucio entablada en su contra por la propietaria
 de la casa que anteriormente habitaba dicha
 manera en la Calle de la Iglesia, por el capricho
 temerario de que repetida ofensiva no se le auto-
 jó desalojar la casa al Ayuntamiento á su arren-
 do que fué el treinta de Junio, y como el predio

se hallaba arrendado a segunda persona, esta
 por no estar en posesion a su debido tiempo, se
 llamo danos y perjuicios que han sido reputa-
 dos en setenta y cinco pentas, que con veinte
 y dos y veinte y cinco centimos de castas, hacen
 un total de noventa y siete pentas y veinte
 y cinco centimos que se ha visto precisado a
 pagar para evitar al Ayuntamiento mayores
 costos de una ejecucion, y como esta cantidad
 no puede ser satisfecha con cargo al presupuesto
 por que no tiene consignacion ni podia tenerla
 cuando ha venido por un accidente imprevisto,
 lo hace presente para que la Corporacion acuerde
 lo que en su superior ilustracion crea mas proce-
 dente. Discurrido el asunto muy detenidamente,
 el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que ve
 con disgusto el Ayuntamiento arrebatado por la
 sra. D. Victoria Piospicio, pues a sabien-
 das y por un capicho temerario, ha dado lugar
 a las costas, causas, costas que no solo sabia
 que el arriendo de la casa Calle de la Iglesia
 vencia el treinta de junio, si que tambien fue reque-
 rido por el Alcalde presidente y Secretario previo
 conocimiento y acuerdo de los señores presentes, para
 que la desalojara y tampoco quiso acceder a este
 disgusto se cuenta mucho mas por la circunstancia
 de que dicha señora no ha querido trasladarse a
 la casa que se le tenia preparada en la Calle del
 Obispo, sin que hasta el dia haya dado escuela
 a las niñas, con lo cual no se hace digna de
 que se le guarden consideraciones, e ningunas

Especie, y considerando que los noventa y siete puntos,
 y veinte y cinco artículos de costas y perjuicios, debe ser
 responsable de su pago la causante D.^a Victoria Rio-
 yos, la corporación municipal anterior en la mayor
 solemnidad forma o su Alcalde presidente, para que
 en Representación de la misma y como si presente
 fuere, pueda demandar a juicio verbal a dicha
 Señora y sus sucesores en reclamación de dicha cantidad,
 y para lo cual concederé a D.^o Alcalde Don
 Mateo Ferrer delgado (conceder) las más amplias
 facultades sin limitación alguna, y aprobando
 desde luego todo cuanto hubiere sobre el particular
 en Representación de este Ayuntamiento, para lo cual
 se le facilitará copia certificada de este auto.

No habiendo más asuntos de que tratar, se le
 voto la sesión mandándose extender este auto
 la que leida fue aprobada por todos los señores pre-
 sentes, firmando la de que yo el Secretario certi-
 fico. Dado: dicho día en el ayuntamiento.

Mateo Ferrer delgado
 Juan Ferrer

Fran. Guerrero
 Pedro Gutierrez
 Juan Lopez

Sebastian del
 Rodrigo
 Pablo Luis Pelayo

Sesión ordinaria del
 12 de Octubre 1884 } en la villa de Liria





Señores

Mateo Fran. ^{al} Delgado
 Fran. ^{al} Trinitas
 Domingo Seguro
 Fran. ^{al} Lorenzo
 Fran. ^{al} Cuervo
 Sebastian Gil
 Pedro Gutierrez

Lo atañe a' don de octubre de mil
 ochocientos ochenta y cuatro: reuni-
 dos los señores que se denominan
 al margen y que constituyen
 el ayuntamiento de este Ayuntamiento en
 las salas consistoriales habilitadas
 al efecto, bajo la presidencia
 del señor Alcalde don Mateo Fran-
 cisco Delgado con objeto de celebrar su
 sesión ordinaria, y declarada habida
 por dicho señor presidente ordenó al se-
 cretario que suente diez lecturas del
 acta anterior lo que verificado fue
 aprobada y firmada. Por el señor pre-
 sidente se hizo presente a la corporación
 que en virtud de qui como tal el ayun-
 tamiento habia sido despojada en fines
 de junio ultimo la casa cuartel de la
 Guardia Civil que pertenecía a Do-
 mingo Seguro el obrero en la calle
 de Salsapuedes, por un favor especial
 ha podido conseguir el poder subarran-
 dar la que tenía arrendada don Jo-
 quin Fontoja en la Calle de la Egli-
 sia número veintinueve a la mis-
 ma cantidad que aquel a' tres
 de ciento cuarenta pesetas, anuo-



les destinandola á casa cuartel en
vista de que su propietaria Doña
Martina Barro le opuso tenazmente
de que sirviera de escuela de niñas
á que anteriormente estaba dedicada
y (que) por cuya circunstancia al veni-
miento del amiesto dio por termi-
nado el contrato y despidió al que
servia como á este consta y sus-
ta del acta de primero de Junio ul-
timo. El Ayuntamiento quedó satis-
fecho y por unanimidad acordó aprobar
el contrato de subarriendo hecho por el
Señor Alcalde para el fin indicado, en
como tambien aprobara los gastos y re-
paracion hechas en la misma casa
y que han sido necesarios para el ob-
to á que se le ha destinado.

Por el mismo tiempo Alcalde tam-
bien se hizo presente al Ayuntamien-
to que segun resulta de los antecedentes
que se tienen á la vista y de lo que el
Secretario doy lectura integra, ape-
na que Benito Maria Cuervo depu-
sitario que fue de las fondas municipa-
les en esta villa en el año de 1876
al 7%, quedó adeudando tres mil nueve-
cientas setenta y dos pesetas y cuar-
ta y un centimo de las espaldas ha-
ido entregando á buena cuenta en
años anteriores hasta la suma de tres
mil veinte y nueve con veinte y
cinco centimos, restando por consiguen-
te oncecientas cuarenta y tres que
no han podido ser efectivas hasta
hoy á pesar de las gestiones amio-
tosas y oficiales practicadas hasta

el día, entre las cantidades entregadas a buena cuenta por aquel figura una de quinientas sesenta y una pesetas y veinte y cinco centimos que recibio D. Mateo Cortes y Cortes Alcalde y presidente que fue de este Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve y setenta y nueve al ochenta y cinco cuyos fondos no han ingresado en arcas tal vez por ser sustancias efucales que no estan al alcance de el que hablo por conocida la formalidad y honradez del Cortes no puede decirse que haya podido haber su traccion de fondos;

Ademas tambien resulta por el saldo de cuentas del año economico de 1875 al 76. de depositario que fue en aquella epoca Vicente Lavado quido un saldo en su contra de cuatrocientas ochenta y una pesetas y once centimos y por otro lado o sea por la liquidacion de consumos que tambien estaba a su cargo, quinientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta y cuatro centimos que en conjunto suman mil treinta y cinco pesetas y sesenta y cinco centimos. Sabido es por todos que la moralidad y buena Administracion de los pueblos hasta hoy por desgracia tan corrompida, desde nada mas de los Ayuntamientos en hacer cumplir rigurosamente a sus administrados con la fidelidad de los cargos que le encomiendan y como por otra parte son



fondos que hacen falta en arcas de don
de individualmente han sido distraidos
por no dárse otro calificativo mas
duro, combiene que el Ayuntamiento
tome la determinacion que en su
prudencia crea mas acertada.

Discutido el asunto muy detenida
mente el Ayuntamiento por una
minoridad acordó que combenciado como
lo está de los credits anteriores mienta
racionados a favor del Ayuntamiento
se segun resulta de los antecedentes
examinados, se haga efectivo por
la via ejecutiva la administrativa
consignados en su dia en el pre
supuesto extraordinario o ordinario
tal que al intento se forme un
Cargo al capitulo 7º de Ingresos ex
traordinarios y eventuales (por el ar
ticulo 5º: Exponer al tenor Alcal
de presidente proceda en este asun
to con todo rigor y con el celo que
le es tan abitual.

Y no habiendo ningun otro asun
to de que tratar se da por ter
minada esta sesion que leida y
aprobada y firmada en la capi
tula de quince el secretario certifi
ca.

Francisco Guerro
Vice Gubernador
Sebastian Gil
Rodriguez
Francisco Guerro
Francisco Lorenzo
D. Pablo Luis Melon



En la villa de Badajoz a diez y nueve de octubre de 1884



Señores

Don Mateo fran. Delgado
 fran. es Brindas
 Domingo Segura
 fran. es Lorenzo
 fran. es Guerrero
 Sebastian Gil
 Pedro Gutierrez

junto al ayto de diez y nue-
 ve de octubre de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro; ven-
 dido en la sala consistorial
 habilitada para tales efectos
 que se dio principio al mo-
 mento y que constituyen ma-
 yoría de este Ayuntamiento
 bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Mateo fran. Del-
 gado, con objeto de celebrarse un ordi-
 nario y declarada por este habiente,
 me ordenó como secretario de su y de
 lectura del acta anterior la cual fué
 aprobada y firmada. Se dio cuenta
 al Ayuntamiento con lectura inte-
 gra de una instancia de Don Flo-
 ren Merino Romero natural de esta
 villa y vecino de la de Madrid y a
 la que acompaña la oportuna cedu-
 la personal solicitando se le conceda
 con arreglo al artículo cuarenta y
 siete 34 y 45. de la vigente Ley de Aguas,
 para una pequeña escabación en
 el sitio denominado las pinillas y Cruz
 de la Cuarenta; a distancia de unos
 cuarenta metros de una finca que
 aquel posee como de su propiedad

titulada, Puerto del General, inmedia-
to a esta poblacion a fin de extraer
tierra para construir adoves y buca
aguas que pueda aprovechar como
pluviales y por cañerías subterráneas
conducirlas a su finca para fertilizar
esta considerando como de regadio en
su mitad sin serlo, con la obligacion
de que el terreno sobre el que se fabrica
que la escavacion en busca de dichas
aguas, ha de quedar en mejores condiciones
que la que hoy esta por que ha de
desaparecer todo lo que tiene de par-
tadero e insano. Disentido por el ay-
untamiento este por unanimidad a auer
do que con arreglo a las facultades
que por la Ley de Aguas se le concede,
y habida consideracion a que a quince
metros de distancia del alumbramiento
sobre el terreno que se ha de hacer
la escavacion no hay finca de propie-
dad particular que pueda sufrir
perjuicio, o autoriza debidamente
al solicitante Don Alonso Martin
Romero para que pueda hacer las
escavaciones que pretende en el ter-
reno denominado ^{de Villanueva y Cruz de Guzman} para el aprovecha-
miento de las aguas que en caso de
contrarlas conducira por cañerías inter-
nos a su finca y con obligacion que
terminada la obra si lo o no fuere
viable quedara el terreno con buenas
condiciones y seguridad para el par-

Atendido a' qu' estos los concejales presentes
 cuenta las condiciones del terreno sobre
 que se pretende hacer la escabacion y
 no ver en ello perjuicio de ninguna
 especie o miter en obsequio de la brevedad
 de reconocimiento de dicho terreno
 por escrito, limitandose tan solo nombrar
 en comision para que se riga que a' la
 terminacion de la obra queda el terreno
 en buen estado a' los tenos concejales D.
 Domingo Segura y D. Francisco Loran
 no.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se da por terminada es-
 ta sesion de la que se mando entender
 la presente acta que sera aprobada
 y firmada en la inmediata o que
 uso el secretario certifico, Subscrib.

Pemillo y cura de hombre y valle,

Mateo Juan,

Juana

Juan W. Jimenez

Fran. W. Guerrero

Pedro Gutierrez

Juan S. Lopez

Sebastian y el Padre

Pablo Luis Pelaez

Atestada por la presente que el secretario que en esta dia
 de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesion
 Ordinaria que le correspondia por no haber concurrido el
 numero suficiente de Concejales para levantar el acuerdo
 con arreglo a' ley, de que certifico - Hecha en el pueblo
 de Alange a' veinte y seis de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y cuatro -

Pablo Luis Pelaez

Señor ordinario del
día 2 de Noviembre 1884

- Señores
- Dr. Mateo Fran^{co} Delgado
 - " Fran^{co} Trinidad
 - " Domingo Seguro
 - " Fran^{co} Lohano
 - " Fran^{co} Guerrero
 - " Sebastian Gil
 - " Pedro Gutierrez

En la Villa de Huesca punto
Manifiesto del día de noviembre de mil
ochocientos ochenta y cuatro: Reunidos
los señores concejales que se
minan al margen en las salas
consistoriales habilitadas con objeto
de celebrar sesión ordinaria
y bajo la presidencia del señor
alcalde Dr. Mateo Fran^{co} Delgado
y declarada por este hecho
esta orden que por mi el

señor se diere lectura como así lo reñifi
que del acta anterior la cual fue apro
bada y firmada. Por el señor presiden
te se manifestó haber sido llamado a su depar
tamento por el señor Gobernador Civil de la provin
cia para asuntos de servicios. El Ayuntamiento
acordó cumplir al señor presidente la orden
de su superior que en quince abonando
los gastos de viaje con cargo al capítulo
de improvisos por la suma de veinte
y cinco pesetas. También acordó la cor
poración se trasladase a la capital el se
ñor Dr. Pablo Luis Nely con los fondos que
puedan reunirse a fin de hacer pago que
se adviene por contingente provincial
puesto que de reunir los fondos por quicio im
portaria muchos mas que los gastos de
viaje por los cuales se le abonaron otras
veinti y cinco pesetas también con cargo
al capítulo de improvisos. No habiendo
mas asuntos de que tratar se dio por termi
nada esta sesión la que será firmada y apro
bada en la inmediata de quince el señor

Mateo Fran^{co} Delgado
Fran^{co} Trinidad
Domingo Seguro
Fran^{co} Lohano
Fran^{co} Guerrero
Sebastian Gil
Pedro Gutierrez



Pedro Gutiérrez

Sebastián y Rodríguez

Pablo Luis Vela

Señor
Señor ordinario del
A. 9. de Noviembre 1884

En la villa de Hama junto a Hange el
nove de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y cuatro siendo las diez de la mañana y
venido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tudas habilitadas con objeto de celebrar un
señor ordinario bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jacinto Francisco Delgado
y con asistencia de los señores Concejales cuyos
nombres se designan al margen, y declarada abierta
por dicho Sr. Presidente, se leyó lectura del acta ante-
rior que fué aprobada y firmada.

- Señor
- Jacinto Francisco Delgado
- Francisco Cominida
- Domingo Segura
- Francisco Salas
- Jacinto Guzmán
- Sebastián Véliz
- Pedro Gutiérrez

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corpora-
ción, que son diferentes los viajes que ha hecho el Se-
cretario D. Pablo Luis Vela, tanto á Madrid como á
Hueva fructos para pago de consumo, cuanto
á España y otros puntos para asuntos propios
del Ayuntamiento, sin que por ninguno de ellos
se le hayan indemnizado los gastos de viaje
que calcula sean cinco pta. aproximada-
mente. Discutido suficientemente, el Ayuntamiento



por unanimidad el Acuerdo, que se paguen á dicho
Secretario D. Pablo Luis Velaz los cinco puntos re-
feridos como indemnización de gastos de Viajes
hechos hasta hoy y un satisfecido, puesto
hay otros que lo están según consta en libro de cuentas
para el Abono acordado, seguíase por el Sr.
Alcalde contra el Capitán de Supranumerarios
el presupuesto Municipal corriente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar,
se levanta la Sesion mandandose se extienda esta
acta que sepa aprobada y firmada por los Señores
que concurren á la inmediata, de cuyo el Se-
cretario certifico =

Matheu J. J. J.

Juan. de Guervera

Pedro Gutierrez

Juan. de Guervera

Juan. de Guervera

Sebastian J. J.

Pablo Luis Velaz

Diligencias de Credito por represente por el Secretario, que en este
dia de la fecha no han celebrado el Ayuntamiento
la Sesion ordinaria que le correspondia, y por
no haber concurrido numero suficiente de Con-
cejales para levantar Acuerdos con arreglo á lo
que manda el Real Decreto de diez y seis de Noviem-
bre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Pablo Luis Velaz

Señalada ordinaria del día } En la Villa de Trava junta
de Noviembre de 1884 } y Manje á Vinte y tres de No-

Señores
Mateo Francisco Delgado
Francisco Trinidad
Domingo Segura
Francisco Lerano
Francisco Guzmán
Serafín Gil
Pedro Gutiérrez

Vinieron de mil ochocientos ochenta y cuatro: Venido el Ayuntamiento en las Salas Consistoriales habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se designan al margen con objeto de celebrarse sesión ordinaria y declarada

abierta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta de las disposiciones dictadas desde la última sesión y que amatan de los Políticos un Oficial, a estos últimos quince días, quedando enterada el Ayuntamiento.

Se dio también cuenta de la Relación de gastos presentada por el maestro Carpintero Francisco Sain por el deteriorado hecho en el pavimento de la casa escuela de niñas sita en la Calle del Cora, importante ochenta pesetas y sesenta y tres céntimos, y después de discutido, el Ayuntamiento por unanimidad acordó, aprobar la obra practicada y que su importe se pague con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto municipal corriente, contra el que se girará por el Sr. Alcalde como ordenador de pagos y no habiéndose mas asuntos de que

Notas, el Sr. Alcalde de lo común por terminada la sesión
mandandose atender la presente Acta de que yo
el Sr. Alcalde = Fran^{co} Frimida

Mateo Delgado

Delgado

Fran^{co} Guerrero

Pedro Gutiérrez

Juan^{co} Lozano

Sebastian Gil Rodrig^o Pedro Luis Velaz

Señor ordinario del
día 20 Noviembre 1884

Señores

D. Mateo Frimida Delgado

D. Francisco Frimida del

D. Domingo Segura

D. Francisco Lozano

D. Francisco Guerrero

D. Sebastian Gil

D. Pedro Gutiérrez

En la villa de Hara junto a Hange a veinte
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro: Reunido el Ayuntamiento en las Casas
Constitucionales habilitadas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Frimida Delgado
y con asistencia de los Señores Concejales en
virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del
Reglamento de Aprobación de Presupuestos de
los Ayuntamientos de España, se eligieron al
marque, con objeto de
celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta
por dicho Sr. Presidente, se dió lectura por
mi el Secretario del acto anterior que fue apro-
bada y firmada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación, que
en virtud de las facultades que se le habían conferido por
el Acta de cinco de Octubre último, folio treinta y uno
de este libro, había entablado la demanda en juicio verbal
contra la Esposa de cuenta titular de esta Villa D.^a Anto-
nia Priego en reclamación de las noventa y siete puestas y
veinte y cinco continuas que había cañado de perjuicio y
por su capicho terminare de no quise desalojar la casa
que se había facilitado el Ayuntamiento en la Calle de
la Iglesia número veinte y nueve al ser despedido por
Venice su marido el treinta de Junio último, dando
lugar a que su propietaria D.^a Antonia Priego en



N. 0.934.049

39.

entablara demanda de desahucio contra el que habla
como Representante del Ayuntamiento, condenandole en
las costas y renunciandole su accion y derecho para recla-
marlos contra la Excmte. Muy bien; admitida que fue la
demanda por un Buzo, de ella se demandaba inter-
pua excepcion dilatoria por causa el que habla de per-
sonalidad bastante para Representar al Ayuntamiento
en los asuntos judiciales en que se ventilen intereses per-
tenientes al Municipio, y sin embargo el Buzo muni-
cipal no tubo por bastante la excepcion propuesta, con-
denando a la demandada al pago de principal
y costas, mas esta interpua apelacion la que admi-
tida en ambos efectos, se remitiere los autos al Sr.
Jefe de primera Instancia del partido, quien despues
de haber llenado las formalidades de ley, dicto Sentencia
renunciando la de esta instancia y anulando el juicio con
expresa condenacion a costas al que habla, por Considerar
vale no tener bastante Representacion ni personalidad,
puesto que con arreglo al articulo cincuenta y seis de
la Vigente Ley municipal, el Procurador Sindico es el
que debe Representar al Ayuntamiento en todos los juicios
que deba sostener en defensa de los intereses del muni-
cipio. Las costas camadas en primera y segunda instan-
cia satisfechas hasta hoy, ascienden a veinte puestas
que con las del desahucio totaleran cinco diez y siete
puestas veinte y cinco cistimos, pero no sabe si aun podra
haber algo que pague en tiempo con lo que se
dara cuenta a la Excmte. Disuelto definitivamente
mente el asunto, el Ayuntamiento por unanimidad

Acuerda: Que las Ciento diez y siete pesetas y veinte y cinco
céntimos satisfechos hasta hoy se otorgan inmediatamente
con cargo al Capitula de Inyentistas del presupuesto
municipal corriente, contra el que girará el Sr. Alcalde
de año depe ordinario de paguez, y que en virtud de
la Sentencia de por el Sr. Juez de primera Instancia
del partido, este Ayuntamiento Confiese las mas amplias
facultades al Sr. Promotor Judicial D. Francisco de
Lemus y Jimenez, para que en nombre de la Corporacion
municipal pueda demandar a la D. Victoria Rioja
por las noventa y siete pesetas y veinte y cinco céntimos
que causó de perjuicios en la demanda de desahucio
a que dió lugar y queda celebrada oportunamente
el oportuno juicio verbal que se sigue
por todos sus trámites proponiendo y presentando prue-
bas que potentien el legitimo derecho que tiene
este Ayuntamiento al recibimiento de los perjuicios que se
le han irrogado y precibiendo las cantidades que
por ella hubien lugar, de las que facilitará el oportuno
Recibo al que debe lugar este Ayuntamiento se da la
misma fuerza y vigor que si fueran dados por el
mismo, haciendo supus su ingreso en la depositaria
de fondos municipales con aplicacion al Capitulo setimo
de Inyentistas extraordinarios y eventuales, Capitulo Quinto, con
Vintedena de la satisfecio.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se da por
terminada la sesion de la que se mandó celebrar esta
Acta, la que leida fué aprobada, firmandola los Sr.
nos presentes de que yo el Secretario certifico

Matheo Jimenez
Alcalde

Franco Jimenez
Secretario

Franco Guerrero

Franco Lomas

Pedro Gutierrez

Sebastian Gil Rodriguez

Pablo Luis Velasco

Diligencia de crédito por la permitida el Secretario, que en el día de la fecha se ha celebrado el Ayuntamiento de la dicha Ordinaria que le correspondía, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Alcaldes. Habiendo juntado el Ayuntamiento de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Pablo Luis Meloy

Otra de comparendo en el día el Ayuntamiento ha celebrado la sesión ordinaria por las mismas causas determinadas en la diligencia anterior. Habiendo juntado el Ayuntamiento de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

Pablo Luis Meloy

sesión ordinaria del día 21 de Diciembre de 1884

En la villa de Hara junto Abage a 21 de Diciembre de mil ochocientos

- Tinorri
- Juan Francisco Delgado
- Francisco Trinidad
- Domingo Laguna
- Francisco Lirano
- Juan Francisco Delgado
- Sebastián Gil
- Pedro Gutiérrez

ochenta y cuatro: Reunidos en las Casas Consistoriales, habilitadas, los Señores Concejales que se designaron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado con objeto de celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, de su orden se dió lectura por un el Secretario del Acta anterior, que fue aprobada y firmada =

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia publicados desde la última sesión hasta el día, quedando enterada la Corporación

Se dió cuenta también de una solicitud de Fernando Cenata Donoso de esta Vecindad, en fecha quince del corriente en la que manifiesta que concinido de casa propia para habitar, solicita se le conceda un solar para edificar como sobrante de la vía pública al final de la Calle de Cantanaya en el sitio concedido por la Sagrada del Consejo en la hacienda de los muros por el y a continuación del que se edificó con el mismo objeto el Sr. Sebastián Bernuajo Rodríguez. Vido in voce por



el Ayuntamiento a la Junta de Oremos publico quien informo fa-
 vorablemente a la concesion siempre que se obtuvieren las Reglas de ali-
 nacion con las demas Casas de aquella facultada, y teniendo presente
 las peticiones demarcadas, particularmente de dichos Señores, el Ayuntamiento
 unido por unanimidad aluando Conceder al Ayuntamiento. Señores
 Conde Duques de Alcazar de Toledo como Sobrante de la via publica
 el cual deberá contar una extension superficial de trescientos
 metros cuadrados, que lo componen diez metros de fachada
 por treinta de fondo, a mas de los dichos metros de puntos por
 cada metro cuadrado, que deberán irguar en Arcoz con
 aplicacion al Capitulo de Ingueros Conduchos, Adversos y Absolutos
 la propia obligacion en que se encuentra de edificar en el termino
 de un año, y que de no hacerlo, no solo podra el termino con-
 dido, si que tambien el importe por el satisfecio.

Y no habiendo mas Oremos de que tratar, se levanto esta
 Sesion de la que se mando entender con esta que sera lida
 y aprobada en la Sesion siguiente a que yo el Secre-
 tario certifico.

Mateo Juan. Feiso Lozano
 Julgare Martin Lopez
 Pedro Gutierrez

Justo Linares Sebastian Gil Rodrig^o

Diligentemente se ha visto por la presente que el Ayuntamiento que en esta dia
 de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento de la
 Sesion Ordinaria que le corresponde, por no ha-
 ber concurrido numero suficiente de Concejales
 para levantar acuerdos con arreglo a lo que
 manda el Real Decreto de 17 de Mayo de 1800
 a nul del referido, volunta y creacion

Pablo Luis Pelaez

Al.



Enm. ordinaria del día
de mayo de 1885

En la villa de Trarata junta a las 10 de la mañana de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en las Casas Comunitarias, habilitadas los Señores Concejales que se designaron en el margen. Bajo la presidencia del Sr. D. Manuel D. Portero Secretario Delegado en objeto de celebrar Sesión ordinaria, y declarada abierta para

Acta.
Sr. D. Juan Francisco Delgado
Doningo Segura
Sr. D. Esteban de
Sr. D. Lorenzo
Sr. D. Juan
Sebastian Gil
Pedro Gonzalez

dicho Sr. Presidente, se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo sido despedida la Casa que habitaba el Secretario en la Plaza número once, y la cual se hallaba habilitada para Casas Comunitarias de este Ayuntamiento para Casas de ellos, y habiendo tratado de su habilitación en la Calle de la Fuente número uno y no pudiendo permitir la Corporación de tal Casa Comunitaria, propone se habilite la nueva Casa del Secretario, y es la que en su caso se crea más conveniente. Discutido el asunto por unanimidad se acordó: que visto que de ninguna manera ninguna pueda continuarse de Casas Comunitarias las que se hallaban habilitadas en la Plaza por haber sido despedidas y arrendadas a un tiempo, se habilitan con el número once de la Calle de la Fuente número uno a la que se ha nombrado el Secretario que



[Handwritten signature or scribble]

sumos, y en las que se celebraron las Winos en
Anuncios y extraordinarios, que haya memoria de
herencias publicas por medio de editos para
conocimiento de este Vecindario, donde tambien
se cuenta al Sr. Gobernador Civil.

Se dio en seguida cuenta con lectura intera
ra de las disposiciones que se contienen en los Dec
retos Especiales de la Provincia publicados en estos
ultimos quince dias, y de las que al Ayuntamiento
quedo encomendadas.

El Ayuntamiento tambien acordó se distri
buyan los fondos que haya en caja satisfaciendose
a los empleados el trimestre venidero, y aprobó
la liquidacion de gastos por materia de oficina
concomitante a dicho trimestre y que ha sido pre
sentada por el Secretario, disponiendose se giren
los oportunos libramientos por el Ordenador a pagar.

Con lo que se dio por terminada la Sesion
que sera aprobada y firmada en la inmediata
de que yo y el Secretario certifico. Juan de Jimena

Mateo Jimena
Feliz Jimena
Pedro Gatinon
Juan de Jimena
Martín Lopez
Sebastian del Rodriguez
Pablo Luis Melero

taxio, que en este día de la fecha se ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión ordinaria que le corresponde por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Y para que conste lo auto y firmo en Herrería junto a Mance de once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Pablo Luis Pérez

Sesión ordinaria del día } En la villa de Herrería junto a Mance
18. de Mayo de 1885. } el diez y ocho de Mayo de mil ochocientos

<p>Actores</p> <p>D. Mateo Perea ^{1.º} Delgado</p> <p>Francisco Trinidad</p> <p>Francisco Lorenzo</p> <p>Francisco Guerrero</p> <p>Sebastián Gil</p> <p>Pedro Gutiérrez</p>	<p>Volunta y lincas: Reunidos los Señores Concejales que se elevaron al margen y que con voto en mayoría de este Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales habilitadas, Calle de la Fuente número uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Perea ^{1.º} Delgado con objeto de celebrar Sesión pública Ordinaria y</p>
--	--

en la forma que se determina en el artículo sesenta y ocho de la vigente Ley Municipal, Cuyo preliminar se han cumplido para proceder al sorteo de la Junta Municipal, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se presentaron las listas de Contribuyentes por Sección, que son tres, Compromiso y el primero, Na cuartos Vocales, y tres de cada una de las demás. En el acto se dividieron las listas en populadas, y en Volcadas y motidas. Cual en su Orden por cada Sección, se procedió inmediatamente al sorteo que dio el siguiente Resultado:

Primera Sección

D. Miguel Amado Rodríguez

D. Candido Carrata Villegas

D. Juan Andrés Pellos

D. José Cervo Sánchez



Segunda Sección

D. José Guzmán • Marqués

D. Francisco López Villalobos

D. Benito Trinitario • Muñoz

Tercera Sección

D. José M^o. Cortés Rodríguez

D. José López Romera

D. Santos Casifa Trinitario

Con lo que se da por terminada esta Sección de la que se manda extender este Acto, lo que leído fue aprobado firmándose los Señores Concejales de que ya el Secretarío certifica =

Mateo Pagan

Dulzine

Pedro Gutiérrez

José Linares

Juan López

Martín López

Sebastián Gil Rodríguez

Pablo Luis Pérez

Delib. 11. Acordado por la Junta y el Ayuntamiento, que en este día de la fecha el Ayuntamiento no ha celebrado la Sesión ordinaria que le corresponde, por no haber concurrido número suficiente de Concejales para levantar Sesión. Lo que consta lo sueto y firmo en forma de Manifiesto a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Pablo Luis Pérez



N. 0.124.802

13.

luna ordinaria del día primero
de Abril de 1885

Señor
Francisco Delgado
Francisco Guzmán
Francisco López
Francisco Guzmán
Francisco Gil
Pedro Gutiérrez

En la Villa de Trujillo, a los primeros de Abril de mil ochocientos y ochenta y cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales habilitadas, los Señores Concejales que se denominan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Delgado, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dió lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.



Se dió cuenta al Ayuntamiento de todas las disposiciones dictadas en los Boletines Oficiales de estos últimos quince días, y de las que quedó enterado. Se manifestó por el Sr. Presidente, que son muy necesarios los vecinos que se les han ausentado pidiendo la comparecencia del Ayuntamiento para levantar la escritura de este oficio, y que por ello se han tirado los señores municipales, puesto que se piden allegar recursos por petición y rifa, si bien es necesario la presentación personal cuando menos por dos días cada vecino, para evitar el perjuicio de la vida que ocasiona muchos males en un sitio tan frecuentado, por que en el pueblo carece y matare, niños e animales. Deseando el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que recurriendo como de utilidad común el que se cierre el pozo que se halla abandonado en el camino de San Francisco

para evitar los males que pudieran ocasionarse, se
procederá a la obra inmediatamente por medio
de prestación personal entre otros vecinos, sin que
exceda de dos dias por cada uno de trabajo, su
extensión en lo demás del término de lo que sobre
ello dispone la vigente Ley municipal.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de
la que se instruyó esta ceta que se ha aprobado
y firmada en la inmediata de que es el Secretario
catalizo =

Mateo Juan

Juan Frimidal

Delgado

Juan Lorenzo

Procurador

Martin Lopez

José Linares

Sebastian de Rodriguez

Pablo Luis Pérez

Diligencia * Acreditada por la presente que el Secretario, que en esta
fecha de la fecha el Ayuntamiento en su sala
brevedad del mismo ordinario que le corresponde,
por no haber concurrido número suficiente
de Concejales para llevar a cabo. Es lo que
consta en el auto y firmo en Terma junto
alante de ocho de febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco.

Pablo Luis Pérez

Juan
 D. Juan de los Rios
 D. Juan de los Rios
 D. Pedro Gutierrez

A las once y quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en las Salas Capitulares, habiéndose en los libros de la Real Caxa que se denominan del margen y que constituyen memoria de este Ayuntamiento con objeto de celebrar

Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios con objeto de celebrar Sesion como se ha dicho antes, y de las cuales se hizo cuenta por este, se dio lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de todas las disposiciones que se han dictado en las Sesiones anteriores de estos ultimos quince dias, de las que quedo enterado el Ayuntamiento.

Se acordó tambien por unanimidad que se proceda a formar el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este municipio para el año economico proximo de 1885-86, remitiendole al efecto en Comision al Sr. D. Juan de los Rios Interventor D. Juan de los Rios Diputado D. Pedro Gutierrez y Regidor D. Juan de los Rios.

Y habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanto la Sesion de la que se levantó extendida esta acta que sera leida y aprobada en la siguiente, a que yo el Secretario certifico.

Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Pedro Gutierrez
 Juan de los Rios
 Sebastian Gil Rodrig
 Pablo Luis Pelaez



(Handwritten flourish or signature)

sesion ordinaria del dia
22 de Febrero de 1888 -

En la villa de Tavera junta a las 12 de
y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta
y cinco. Reunidos los Señores Concejales
que se denominan al margen en las Cuentas
Consistoriales habilitados y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco
Delgado con objeto de celebrar Sesion
ordinaria, y celebrada abierta por dicho

- Señores
- D. Mateo Francisco Delgado
 - " Francisco Encinillas
 - " Francisco Lora
 - " Francisco Guzman
 - " Antonio Gil
 - " Pedro Gutierrez

Sr. presidente, se dio lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Se dio cuenta de las disposiciones, decretos, en los Bo-
letines Oficiales de estos Ultramar, celebrados, de los que ya
de autorizada el Ayuntamiento.

Se dio tambien cuenta con lectura entera del acta
levantada el dia diez del actual por la Junta de Au-
toridad publica en asistencia del Sr. Jefe de Inspe-
ccion D. Antonio Ruperto Sanchez, que vino con
atribuciones especiales del Sr. Gobernador para ver el
modo de dar solucion satisfactoria a las diferencias
que mediaban entre este Ayuntamiento y la planta
titular D. Victoria Rios, y discutida suficientemente
la solucion dada en dicha acta por el Sr. Alcalde
presidente, por unanimidad se acordó aprobar
encanto en nombre de esta Corporacion, al Sr.
dispuso por dicho Sr. Alcalde.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion, de la que se mandó extender
este acta que sea leído y aprobado en la reunion de
diego y el secretario certifique = Fran C. Lora

Mateo Fran.
Delgado
Pedro Gutierrez

Fran C. Lora
Martín López

José Luñiga Sebastiana
Rodriguez
Antonio Gil





Señal ordinaria del día 1.^o
de Mayo de 1885

Señal

Mateo Francisco Delgado
Francisco Cuinillas
Francisco Llamas
Francisco Guzman
Serafian Gil
Pedro Guzman

En la villa de Zorra junto a Hange
a primero de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y cinco: Reunidos los Señores
Concejales que se denominan al margen, en
los Cabos Comunitarios, habilitados, bajo
la presidencia del Sr. e Hecolde D. Mateo
Francisco Delgado, con objeto de celebrar
Señal ordinaria y declarada oibierta
por dicho Sr. Presidente, se dió lectura por
mi el Secretario del Ceta Anterior, que fué aprobada y
firmada =

Se dió cuenta al Ayuntamiento de todas las disposiciones
que se continúan en los Boletines Oficiales de estos últimos
días, y entre ellas, de la Circular del Sr. Delegado
de Hacienda pública de esta provincia, en fecha diez
de Febrero último, inserta en el Boletín del catonce
para la que se previene la renovación por mitad de los
Santas pericidales, que vienen figurando desde el año de
1883, debiéndose de tener presente que han de conde-
narse eliminados de los expresados Santos, los peritos
que hubieren fallecido, los dejados de ser contribuyentes, ó
elegidos Concejales; y habiéndose procedido al sorteo
de los individuos que les toca salir, correspondió á
los siguientes =

Francisco Garcia Monge = Gregorio Arroyo = Fran-
cisco Gordillo = Francisco Romero = D. Baltrisan
Lopez de Ayala, como forastero =

En su virtud quedan en ejercicio =

D. Miguel Arnado = D. Juan Andres Valon, Don
Clemente Trama y D. José Guzman Arroyo como



Vecinos, y D. Francisco Habon Solís que lo es de Man-
ge, como forastero =

Los suplentes de estos que quedan en ejercicio, son:
D. Vicente Labado = D. Francisco Adorado Martiñez

U. Ayuntamiento entio en discusión para elegir
los dos jueces y un suplente que le corresponde, y por
unanimidad acordó nombrar a los vecinos siguientes

Peritos. { D. Sebastian Guerrero y
D. Patricio Pineda Lamo
Suplente D. Vicente Perez Guerrero

En seguida se procedió a la discusión de los temas
que se han de proponer al Sr. Delegado a Hacienda,
acordandose por unanimidad las siguientes

Propuestas en ternas.

- 1^a { D. José Cerro Sanchez - Fernando Bravo Vaca y José Cabanero
Flores - vecinos de esta localidad
2^a { D. Fran.^{co} Delgado Vaca - D. Juan Delgado Vaca - y D. Vicente Guerrero
3^a { D. Rodrigo Gomez Muiño - D. Marcos Leon Gil y D. Francisco
Monroy Loran - vecinos

Para suplentes.

- 1^a { D. Mateo Cortés y Cortés - D. José M.^o Cortés y D. Fernando
Merino Ramos
2^a { D. Sebastian Cerro Sanchez - D. Clemente Amundano y
D. Francisco Buitón -

Tras habiendose oído a quienes se dio por terminada
la sesión de la que se mandó extender este acta, que será apo-
bada y firmada en la inmediata de que yo el secretario
certifico =

Mateo Fran.^{co} Delgado Vaca
Francisco Lamo

Sebastian Lopez
Rodrigo Gutierrez

José Linares
Sebastian Gil Rodriguez
Pablo Luis Solís

Sesión ordinaria del día
 7 de febrero de 1885

En la villa de Huelva junto a Huelva
 que á ocho de febrero de mil ochocientos
 ochenta y cinco: Reunidos los
 Señores Concejales que se designaron
 al margen en las Casas Consistoriales,
 habilitadas, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Esteban Francisco Del
gado con objeto de deliberar sobre

Señores
 D. Esteban Ferrn.º Delgado
 D. Francisco Benito
 D. Francisco Álvarez
 D. Martín Morán
 D. Ant.º Riquelme
 D. Martín López
 D. Pedro Gutiérrez

ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de todas las disposiciones que se contienen en los Boletines Oficiales de estos últimos ochos días, quedando entendido.

Se dió en seguida cuenta con lectura íntegra, de una solicitud de D. Alonso Paredes, Censo de esta Villa, pidiendo se le conceda una extensión de terreno á la espalda del que se contiene por el número de dos de Abril de mil ochocientos ochenta y dos á Rodrigo Cero quin de junio de los cuarenta al solicitante, y en el que ha existido una casa en la que va á establecerse una Bodega y fábrica de pan, pero que no tiene un local bastante, pide se le amplie y facilite un pedimento de cuatro metros y cincuenta centímetros de ancho, por veinte y cinco y cinco de largo. El Ayuntamiento acordó pasar á informe de la Junta de Censo público, y que de estar conforme en la Concepción, se proceda á la traza del terreno, y después se dé cuenta nuevamente para acordar en definitiva lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que



Acta, se dió por terminada la Sesion de la que
se mandó extender esta que sea aprobada
da y firmada en la inmediata de quince el
Secretario legitimo = *En su finada*

Mateo Franco

Delgado

[Signature]

Pedro Gutierrez

Franco

Delgado

[Signature]

Justo Lirioiga Sebastian Gil Rodriguez

[Signature]

Diligencia de acuerdo por la presente yo el Secretario, que
en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento
niat la Sesion ordinaria que le corresponde,
por no haber existido número suficiente de
Concejales para levantar acuerdos. Es que cuenta
lo cuato y firmo en Taura junto al ayuntamiento
quince de febrero de mil ochocientos ochenta y
cinco

[Signature]

Sesion ordinaria del día
22 de ~~Marzo~~ 1885

En la Villa de Taura junto al Ayuntamiento
de veinte y dos de febrero de
mil ochocientos ochenta y cinco:
Reunidos los Señores Concejales que
se denominan al margen en las
Casas Conventuales, habida al
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Mateo Francisco Delgado
con objeto de celebrar Sesion ordinaria, y de

- Señores
- D. Mateo Francisco Delgado
 - D. Francisco Trinitario
 - D. Juan de Loraño
 - D. Martin Lopez
 - D. Justo Lirioiga
 - D. Pedro Gutierrez
 - D. Martin Loraño



Comunicada abierta por dicho Sr. Presidente, se
dió lectura del acta anterior que fué aprobada
y firmada.

Se dió cuenta del informe de la Junta de Ex-
amenes público á la Solicitud de D. Marcos Paredes,
Como pidiendo un poco de terreno á la izquierda
de la casa de este en el censo de los Hilos, como so-
brante de la vía pública para incorporar á di-
cha casa y levantar una nave necesaria para
la colocación de una máquina. Dicha Junta es de
parecer que debe conceder el terreno que se solicita
puesto que con ello no se perjudica á tercero
y se causa un beneficio á la población por el ob-
jeto á que se destina el edificio: fundo también
se pareció en la Comisión, en que entre la casa del
Paredes y el terreno de D. Valentín Guerrero,
hay un espacio de catorce metros de ancho desti-
nado para para de carros y caballerías, cuando
con nueve tiene mas que suficiente: si á esto se
añade el que se impugna á Paredes la obligación
de allanar el terreno como ya lo ha hecho, resulte
con ello grandísimo beneficio á la vía pública, puesto
que antes á aquel punto se hallaba intercomunicable.
Discutido suficientemente por el Ayuntamiento,
este por unanimidad acordó: que de conformi-
dad con lo reformado por la Junta de Examen
público, se conceda á D. Marcos Paredes como
el terreno que tiene solicitado á la tramos de la
casa que tiene en el censo de los Hilos, que con-
tiene un pedimento de cuatro metros y cincuenta
centímetros de ancho, por veinte y veinte y cinco



de largo, que forma un Conjunto de noventa
metros y tres centímetros cuadrados, previn
el pago de diez y ocho céntimos por cada uno,
ingrando en su importe en las Arcas municipales,
y aprobándose al propio tiempo la obra que
con acuerdo y licencia de este Ayuntamiento
viera practicada sobre el terreno concedido, se
autoriza al propio tiempo al Sr. Alcalde, para
que como presidente y representante de esta Con-
cepcion, pueda en nombre de la misma, otor-
gar a favor del Paredo la oportuna Escritura
de traslación de dominio.

Se dió tambien cuenta de otra solicitud
de Pedro Rodriguez, a su vez, de esta vecindad, pi-
diendo se le conceda terreno en el caso de los fillos
como sobrante de la via pública para edificar
una casa a continuacion del concedido a Jo-
nario Carablanca, y por unanimidad acordó el
Ayuntamiento acceder a la pretension, conve-
niendole diez metros de fachada por
de fondo, debiendo pagar por cada metro cuadra-
do diez céntimos que ingresaran en Arcas, y con
obligacion de edificar en el término de un
año, perdiendo en otro caso el terreno y el pago
que de él hubiere hecho.

Se dió cuenta de otra solicitud de Pedro
Jose Lavado de esta vecindad, pidiendo se declare
caducada y revocada la concesion de terreno al
sitio de los Pousadinos, hecha hace muchos años de
un año a favor de Francisco Jofre de Almeida,
por haber faltado a la base fundamental que
llevaron en sí estas concesiones de edificar dentro
del año, y no solo no lo ha hecho, si que tambien
se ha marchado a Olvera de España donde
tiene su vecindad, abandonando el terreno

y concluye por último juicio que en mismo
 terreno se le conceda al solicitante con el mismo
 objeto de edificar para aumento de población
 y traer los antecedentes á la vista de ellos
 Resulta, que por Acuerdo de Veinte y tres de Di-
 ciembre de mil ochocientos ochenta y dos, se con-
 cedió á Francisco Espolina Trama un solar á
 continuación de la casa de José Cerezo en la haca
 de la derecha de la Calle del Pilón, de diez
 metros de fachada y treinta y dos de fondo, bajo
 el precio de sus cimientos de veinte por cada metro
 cuadrado, y con la condición precisa de que
 había de edificar en el término de un año, don-
 dore por caducada la Concesión en faltando
 á cualquiera de estas dos condiciones. El Ayuntamiento
 después de una detenida discusión, en
 la que considerando que Francisco Espolina Trama
 ha faltado al compromiso de pago, y edificar,
 opuso de haber transcurrido más de dos años,
 pues si bien por un recibo simple se ve haber con-
 signado en depositaria el importe del terreno, lo
 ha hecho en estos días cuando llegó á su noticia
 que se le iba á despojar de él, por cuya cir-
 cunstancia hay que considerar como expre-
 so el pago, y por unanimidad de acuerdo res-
 cindiendo el contrato de Concesión hecho el Veinte
 y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta
 y dos, declarándolo nulo y sin ningún valor
 ni efecto, haciéndole saber al Espolina por
 medio de Acta de Comunicación que se dirigi-



S

Va al Alcalde de Oliva de ofendida punto
 de Unidad de Igual. También el Ayuntamiento
 acorda conceder en cinco terrenos
 con las propias condiciones que lo había sido
 de anterior, a Pedro José Lavaca por el
 mismo precio de seis céntimos por metro cua
 drado, que inguarian en Ascas municipales.

No habiendo mas asuntos de que tra
 tar, se dió por terminada la Sesión de la
 que se mandó leer y dar esta Acta. que sea
 lida y aprobada en la inmediata, de que
 yo el Secretario certifico.

Mateo J. Cu. Juan López
 Pedro Gutierrez Martín López
 Justo Zuñiga Sebastián Rodríguez
 Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del día }
 29. de marzo de 1885 } En la Villa de Trana junto a Hange
 a veinte y nueve de marzo de mil ochocientos
 ochenta y cinco: siendo las diez de la mañana
 y reunidos en las Casas Conventuales habilita
 das, los Señores Concejales cuyos nombres se
 designan al margen y que constituyen ma
 yoría de este Ayuntamiento, bajo la pre
 sidencia del Sr. Alcalde D. Patro

- D. Mateo J. Cu.
- D. Juan López
- D. Pedro Gutierrez
- D. Justo Zuñiga
- D. Sebastián Rodríguez
- D. Pablo Luis Velaz



Franisco Delgado, con objeto de celebras sinuam
Ordinaria publica, y de las dadas. Abierta por dicho
Sr. Presidente, se dio lectura de esta Ordenacion que
fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta por mi el Secretario en letra entera,
de todas las disposiciones que se continen en el Estatuto
Oficial de esta provincia, durante estos ultimos ochos
días, de lo que queda enterado el Ayuntamiento.

Se manifesto por el Sr. Alcalde presidente, que el
dicho y ocho del corriente habia suspendido de empleo
y sueldo al Alguacil de este Ayuntamiento Pedro
Vera Ponce, por que era imposible poderle tolerar
por mas tiempo tantas faltas como diariamente
Venia cometiendo en el cumplimiento de su deber
por estar relajado con la bebida, y proponia su
separacion. El Ayuntamiento despues de discutido
el asunto, por unanimidad acordó la separa-
cion del cargo de Alguacil que Venia desempeñan-
do Pedro Vera Ponce, á contar desde el dia diez
y ocho del corriente en que le suspendió de em-
pleo y sueldo el Sr. Alcalde: para la provision
de dicho plaza se nombra á Antonio Martinez
á quien se le acreditara en nomina con el haber
de una pinta diaria desde el referido dia diez
y ocho en que interinamente ocupó la fun-
cion en virtud de la suspension del au-
torizado.

Tambien manifesto el Sr. Alcalde



que por embargos y litigios, había representado
del cargo de municipal a José Calvo en virtud
de las facultades que le concede la Vigint Ley, y
municipal como plaza vacante, habiendo nombrado
en su lugar al espiguel Rodríguez. La Compromiso
quedo entera.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión de la que
se mandó extender esta Acta, que será leída y apro-
bada en la inmediata, de que certifico yo el Sr. D.
Mateo Juan, Francisco Gironde

[Faded signatures]

Martin Juan Martin Meras
[Signature]

Justo Luñiga
[Signature]

Sebastian Gil Rodriguez
[Signature]

Pablo Luis Velaz
[Signature]

Secretario

Diligencia de la teniente por la presente yo el Secretario, que en
este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento
niendo la Sesión Ordinaria que le correspondia
por no haber concurrido número suficiente
de Señores Concejales para levantar acuerdos.
Habra junta el día cinco de abril de
mil ochocientos ochenta y cinco

[Signature]



ordenamiento del } En la villa de Nueva junta
12 de abril

Suos

D. Mateo Franco Delgado
 D. Francisco Trinidad
 D. Francisco Lora
 D. Francisco Guerrero
 D. Sebastián Gil
 D. Justo Brungo
 D. Pedro Gutiérrez

Mangle á doce de Abril de
 mil ochocientos ochenta y cinco.
 Seudo las diez de la mañana
 y reunidos en las Casas Comunitarias
 las habilitadas, los Señores Concejales
 que se denominan al margen
 y que constituyen mayoría del
 Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Mateo Francisco Delgado, con objeto
 de celebrar sesión ordinaria pública, y de la
 nada abierta por dicho Sr. presidente, dispuso
 al propio tiempo que ya el Secretario diere y
 di lectura íntegra del acta anterior que
 fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta con lectura de las disposiciones
 todas contenidas en los Proclamas Oficiales
 de los provincia de estos últimos quince días, de
 las que quedó actuado el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que
 en la primera quincena del próximo mes de
 Mayo, deben ser las elecciones para la renovación
 de la mitad de los Concejales de Ayuntamiento
 municipal. La ley electoral ha sido cumplida
 estrictamente en la formación de listas, y en su
 fijación al público, mas deben designarse
 los Concejales de este Ayuntamiento á
 quienes corresponde salir al cumplimiento
 el presente mes para ser publicados sus
 nombres. Traidos los antecedentes á la



[Handwritten flourish or signature]

Vista, resulta: que las Concejales que debían ser
 en el presente tiempo por cumplir el tiempo
 demarcado por la Ley, son: D. Pedro Gu-
 tierrez - D. Francisco Lorenzo - D. Juan -
 D. Francisco Ciudad - D. Juan - D. Sebastian
 Gil Rodriguez, y - D. Justo Luñiga - D. Juan -

El Ayuntamiento quedó enterado y dispuso
 que se cumpla la Ley, y se cumpliera, y así mismo
 por unanimidad que sea un solo Colegio en la
 Plaza, eligiendo el Sr. Alcalde presidente el lo-
 cal por causa de él el Ayuntamiento, y de sus
 lo que busca de autemano, dando cuenta
 después al público por medio de edictos. La
 providencia de la especie futura para la vota-
 ción de la definitiva, como parece a dicho Sr.
 Alcalde presidente.

En no habiendo más asuntos de que tratar,
 se da por terminada la sesión, de lo que se su-
 mó estudio esta ceta que será leída y aprobada
 en la inmediata, a que yo el Secretario certifico.

Mateo Lopez, Juan Lopez
 Gil
 Martin Lopez, Martin Merino
 Justo Luñiga
 Sebastian Gil Rodriguez
 Pablo San Vito



Señor extraordinaria del Ayuntamiento de Lana junto a la villa de Lana el día 16 de Abril de 1885 a las diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y cinco; reu-

Señores.

Don Mateo Fran. Delgado

Don Fran. Trinidad

Don Fran. Lorans

Don Fran. Gaunas

Sebastian Gil

Pedro Gutierrez

Martín Lopez

Justo Lutzinger

Martin Moran

Junta Municipal

Justo Torres Valor

Cambios Civiles

Don Ciro Sanchez

Don Guiness Marques

Fernando Lopez Villalobos

Don M.º Cortes Rodriguez

Juanes Barifa

nidos en la secretaría del Ayuntamiento habilitado para el caso con asistencia de los señores concejales que se designaron al margen y de los individuos que constituyen la Junta Municipal cuyos nombres tambien se determinaron al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mateo Francisco Delgado con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que previamente habrán sido convocados con arreglo a Ley y declarada habilitada por dicho señor Presidente de manifiesto por este que habiendo permanecido espuesto al público el proyecto de presupuesto municipal de este término de presupuesto municipal de este término para el ejercicio económico de 1885 a 86. y cumplidas todas las formalidades prevenidas para tales casos, se citaba a el a proceder a su discusión y votación definitiva para lo cual se hallaba sob. la mesa con todas sus antecedentes y comprobantes.

Enterados previamente dichos señores

por lectura integral de las disposiciones que contiene
sobre la materia la Ley municipal urgente, en
procedido al examen discursivo y votación definitiva
de los gastos e ingresos del presupuesto mun-
icipal ordinario que habrá de regir en el ejer-
cicio del año económico inmediato, en los sigui-
entes terminos.

Capitulo 1.º Gastos
Gastos del Ayuntamiento
Se apruebe este capitulo en la forma que va redactado
y que alcanza a la suma de seis mil ochocientas cincuen-
ta y cinco pesetas.

Capitulo 2.º Policia de seguridad
Se apruebe tambien tal cual figura y que asciende
a seiscientas veinte pesetas.

Capitulo 3.º Policia urbana y rural
Se apruebe en la suma de cuarenta y cinco pesetas.

Capitulo 4.º Instruccion publica
Discutido por articulos se apruebe definitivamente a la
suma de tres mil novecientas ochenta pesetas.

Capitulo 5.º Beneficencia Municipal
Se apruebe cual se contiene en la suma de dos-
cientas cincuenta pesetas.

Cap.º 6.º Obras publicas
No tiene consignacion alguna.

Capitulo 7.º Correccion publica
Se apruebe por la suma de seiscientas pesetas.

Capitulo 8.º Montes
Se apruebe en la suma de mil noventa y cinco pe-
setas que contiene el presupuesto.

Capitulo 9.º Cargas de Justicia
Se apruebe en la suma de tres mil cuatrocen-
tas sesenta pesetas que contiene

Capitulo 10. Voluntarios de Conveniencia
Obras de nueva Construccion
No tiene consignacion alguna en este Capitulo.

Capitulo 11. Imprebiatos
Calamidades publicas y urgentes
Se apruebe este Capitulo en la suma de seiscientas
cincuenta pesetas.

Capitulo 12. Resultas por adiccion
Liquidacion de presupuestos anteriores
Se apruebe por la suma total de mil ochocientas cin-
cuenta y ocho pesetas setenta y ocho centimos

Total gastos del presupuesto ordinario, diez y nueve mil trescientos trece pesetas setenta y ocho centimos

Ingresos Ordinarios

Capitulo 1.º Propios y Comunes
Se aprobó en la suma de tres mil ciento sesenta y tres pesetas con noventa y cuatro centimos

Capitulo 2.º Montes
Se aprobó en la suma de doscientas cincuenta pesetas

Capitulo 3.º Impuestos especiales
No tiene consignación alguna

Capitulo 4.º Beneficencia Municipal
Tampoco tiene consignación

Capitulo 5.º Instrucción pública
No tiene consignación

Capitulo 6.º Comercio público
Tampoco la tiene

Capitulo 7.º Ingresos extraordi^o y eventuales
Se aprobó en la suma de tres mil cuatrocientos noventa pesetas y seis centimos

Capitulo 8.º Resultas de años anteriores
No tiene consignación

Capitulo 9.º
Total de Ingresos ordinarios seis mil seiscientos cuarenta pesetas

Importan los gastos diez y nueve mil trescientos trece pesetas setenta y ocho centimos

De los ingresos, seis mil seiscientos cuarenta

Deficit que resulta doce mil setecientos noventa y cuatro pesetas setenta y ocho centimos.

Capitulo 9.º Recursos legales p^o cubrir el deficit

1.º Recargo del 18 p^o sobre la riqueza territorial de este distrito, que importa cuatro mil trescientas treinta y tres pesetas ochenta y nueve centimos.

2.º Id. del 18 p^o sobre las cuotas de Rarife de las industriales y matriculadas que importa cinco noventa y ocho pesetas setenta y siete centimos.



3º Y el setenta por ciento sobre el cupo que por los
sumos satisfacen al tesoro esta localidad a saber
mil cuarenta y siete puntas treinta centimos
Y 4º Y el del cincuenta por ciento sobre el impuesto
ciudad personal que se calculan ciento vein-
te y nueve puntas ochenta y dos centimos.
Total doce mil setecientos nueve puntas y
setenta y ocho centimos. Con lo que se da por
terminada esta acta, la que lida por aprovada
mandandose que con copia certificada de la mis-
ma se remita con los presupuestos a la superior
aprovacion del señor Gobernador Civil de la pro-
vincia. La firman los señores presentes que su-
ber haberlo, de que yo el secretario certifico
enmendado se aprobó en la suma de cuatro
cientas = vale =

Mateo Fran.
Gulzarri

Juan Fr. Frinid
Martin Moron

Martin Lopez

Justo Zurriaga

Fran. de Yuso
Sebastian Gil
Rodrig. y

Pedro Gutierrez
Fran. Guerrero

Multa Municipal

Yandina Barrota

Jose MacCortez
Jose Guerrero

Juan A. Valde

Sancho Tariso

Fernando Lopez
Willalobos

Jose Canero

Pablo Luis Nolas
Sant



Union extraordinaria del día
18 de Abril de 1885

En la villa de Trera junto a Hange a
diez y ocho de Abril de mil ochocientos
ochenta y cinco. Reunidos los Señores Concejales
que se denominan al margen, asociados
de los individuos que tambien se determinan,
y en los que se hallan Representados todas
las Clases de contribuyentes, en las Casas Con-
dicionales habilitadas, Calle de la Fuente
Núm. 1.º, bajo la presidencia del Sr. D. Al-
calde D. Mateo Francisco Delgado, con
Objeto de celebrar Union extraordinaria para
la que previamente han sido convocados
con arreglo a Ley y declarada obrigatoria
por dicho Sr. presidente, se manifestó por este,
que cual se operaba en la citacion pasada
al efecto, el Objeto de esta Union se concreta
a procurar los medios que permitan mas Com-
binadas al Ayuntamiento y Asociados para
cubrir el encubrimiento de Consumos en el
Año Económico Venidero de 1885-86, para

Señores

- D. Mateo Francisco Delgado
- Francisco Trinidad
- Francisco Lora
- Francisco Lopez Alonso
- Francisco Moran
- Francisco Vique
- Pedro Gutierrez Gomez

Asociados

- D. Juan A. Valor
- Alonso Amado
- Camilo de Lencastre
- Francisco Hernandez
- Francisco Delgado
- Francisco Coste
- Amilio Guacala
- Pedro Segura
- Francisco Valera



lo cual por disposicion de dicho Sr. y a virtud de lectura ínte-
gra del Capítulo Veinte y cuatro de la Vigente Ley de Consumos
de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y
demás disposiciones vigentes. Se entro en discusion de celebrada so-
bre el asunto, en la que tomando parte dichos Señores y de-
clarandose suficientemente discutidos, por mayoria se acordó:
Que atendidas las circunstancias de la localidad, Determinase
como medio mas conveniente para cubrir el encubrimiento
de Consumos con su recargo, por Arriendo a Venta libre de
todas las especies, en la inteligencia que si no hubiere Rematantes
para todas por mas que subiese algunas especies, sin

que que con cuando solo quedan un ramo por rematar,
 quedaran todos los demas, debido a los perjuicios que
 traeria a los fondos municipales el establecimiento de administracion
 para uno o mas ramos, y para otros tres por que se ha
 bina rematado. Se admitiran posturas a cada ramo
 separadamente, siempre que no haya licitador para todo
 en conjunto, pero si lo hubiere, tendra el derecho de prefe-
 rencia ^{por el tanto} sobre los demas a ramos parciales. Si por un tanto
 no hubiere lugar (lugar) la proposicion acordada a
 venta libre ya por la falta de licitadores o ya
 por cualquier otra circunstancia imprevista,
 entonces y solo entonces es que podra el Ayunta-
 miento hacer efectivo el encubramiento por me-
 dio de administracion municipal y para un
 cuyo caso queda autorizado plenamente.

Los ramos se dividen en forma que
 se pasan a demostrar y con las cantidades que
 se cobra uno respectivamente a las asignas

El encubramiento segun viene por la
 licita importa once mil cuatrocientas tres-
 tas y nueve pesetas y seis centimos. = 11,439.⁶

El recargo municipal del alcance por
 ciento para atenciones del presupuesto
 aprobado en sesion de diez y seis de corrien-
 te, alcanza a ocho mil cuarenta y siete
 pesetas y treinta centimos, " " " " 8,047.³⁰
 Total = " = " = 19,486.³⁶

A esta partida hay que aumentar
 quinientas ochenta y cuatro pesetas y
 cincuenta y nueve centimos a que asien-
 de el tres por ciento de cobramos y conduer
 con el fondo autorizado por el articulo 216
 de la vigente ley de Consumos. " " " " 584.⁵⁹
 Total general 20,070.⁹⁵

Los ramos deberan salir a subasta de aqui



precios minimos que se pasan a demostrar
 El vino Aguardiente y rinaque que con
 titulan en solo ramos bajo el tipo de
 cuatro mil ochocientas treinta y dos pentas
 y noventa y cinco centimos " " " " 4.862.95

El del aceite en dos mil cuatrocientas
 noventa y cinco pentas " " " " 2.495.00

La Carne de cebra quinientas cincuenta
 y dos pentas " " " " 552.00

El jabon seiscientas treinta y nueve pentas 769.00

El amon Bacalao y petrolio seiscientas
 seis pentas " " " " 606.00

Cecinas en frasco y saladas mil ciento
 cuarenta y dos pentas " " " " 1.142.00

Los Cereales nueve mil seiscientas cuan-
 renta y cuatro pentas " " " " 9.644.00

Total = 20.070.95

Impuesto de enajenamiento y recargos veinte
 mil setenta pentas y noventa y cinco, 20.070.95

Total = 40,000,00

Con lo que se da por terminada esta acta
 la que tubo fue aprobada firmada la ley de
 nos concurrentes de que yo el secretario en
 fe y sig. = Intulin = por el tanto = vale =

[Handwritten signatures and names]
 Juan de Guzman
 Martin de Merino
 Juan de Lora
 Sebastian de
 Sociedad de
 Juan Valde
 Joaquin Hernandez
 Gomez
 Pedro Segura
 Juan de Cortes



Tableau des Membres

Session ordinaria del dia 26 de Abril de 1885

Señores

- D. Santos Fran. Delgado
- D. Francisco Cruzada
- D. Francisco Leraño
- D. Francisco Guzmán
- D. Sebastian Gil
- D. Pedro Corticor
- D. Juan Antonio
- D. Martin Lopez

En la villa de Barja junto a Hongo a veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento en los Cuartos Constitucionales habilitados, con asistencia de los Señores Concejales que se designaron al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mateo Cruzado Delgado con objeto de celebrar sesión ordinaria publica, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, ya el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Por el Sr. presidente se ocupó a la Corporación, que viene figurando en su expediente en los puntos por las partes de la tercera parte del ochenta por ciento de sus bienes de Propios vendidos y los cuales no se ha recibido, tal vez a falta de representante en especie, por lo cual ha acordado a la Corporación para que esta acuerde lo que en su superior instrucción lea mas conveniente. Discreto muy detenidamente el asunto, y acordado por unanimidad acordó nombrar por su representante en especie al Sr. D. Mateo Espinosa Remes vecino de aquella Capital para que en su nombre reclame a los Cuentos Directivos los créditos que por cualquier concepto correspondan a este Ayuntamiento.



Recojan los Valores que tanto en papel como en metálico
 deban entregarse á este Ayuntamiento en equivalencia
 de sus bienes de propios, Bienes, Beneficencia é Instruc-
 cion pública, ó cualquiera fundacion particular que
 estubiera á su cargo, suministrados á las tropas del Exer-
 cito y toda clase de Créditos contra el Estado ó Em-
 presas particulares; pague en igual forma el importe
 de los intereses devengados, y que en lo sucesivo devenga
 el Capital correspondiente á la tercera parte del ochenta
 por ciento de los bienes de Propios Vendidos existentes
 en la Caja de Deposito, así como tambien el de las
 diez terceras partes Restantes, Representados por inscrip-
 ciones intransferibles: Pague toda clase de Comisiones,
 Retire Capitales y satisfaga deudas de Custodias, y
 practique cuantas operaciones sean necesarias para la
 terminacion de todos los asuntos correspondientes á este
 Ayuntamiento, para para todo queda autorizada
 por virtud de esta Acta, teniendo toda su fuerza
 y vigor mientras no sea Revocada por otro Acuer-
 do posterior en igual forma que el presente,
 y concediéndole además, amplia facultad para
 que pueda substituir este poder en quien tenga
 por conveniente, Revocar substitutos, y nombrar
 otros de nuevo, dando conocimiento de ello
 á este Ayuntamiento.

Con lo que se dá por terminada esta Acta,
 la que leida fue aprobada, firmada y



los señores presentes de que yo el secretario castifí

D. Mateo Fran.
Delgado

Domingo Segura

Sibotiangel Rodrig^{ez}

Fran.^{co} Guerrero

Martin Morán

Martin Lopez

Pedro Gutierrez

Fran.^{co} Formada

[Decorative flourish]

Pablo Luis Velaz

Diligencia acreditada por la presente yo el secretario, que en este día de la fecha no ha celebrado el Ayuntamiento la Sesión ordinaria que le correspondia por faltar a sus haberes convenientes número suficiente de Concejales para levantar acuerdos. Haza junto a Hange a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco

Pablo Luis Velaz

Sesión ordinaria del 10 de Mayo de 1885

En la villa de Tarra junto a Hange a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Remido el Ayuntamiento a las Cortes Constitucionales habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. de Ochoa Francisco Delgado y asistencia de los Sr. Concejales cuyos nombres se designan a p. margen, con objeto de celebrar Sesión ordinaria pública, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se dio lectura por mi el Sr.

Señores

- D. Mateo Fran.^{co} Delgado
- " Domingo Segura
- " Francisco Serrano
- " Francisco Guerrero
- " Martin Lopez
- " Pedro Gutierrez
- " Pedro Henriquez
- " Martin Morán

Sentencia del Acta anterior, que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta por mí el Sentencia de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de estos últimos quince días, de las que quedó enterado el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en el presupuesto Comunal figuran como partidas de Ingresos, Arrendos puestas por la Ventajosa y Gramas de la Real Dehesa Boyal y Cañados, y además ciento cincuenta por el aprovechamiento del Egado de los Bajares, y á fin de que puedan ser una Verdad, se han necesario la enajenación de dichos Aprovechamientos si así lo acuerda el Ayuntamiento: este después de una detenida discusión por unanimidad acuerda que se saquen á subasta dichos Aprovechamientos.

Se dió cuenta con lectura íntegra de los expedientes de fallidos Resueltos al primero, segundo y tercero trimestres del corriente año Comunal por la Contribución Territorial presentados por el Comisionado Ejecutivo de Arrendos de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, acordó por unanimidad la Corporación declarar incobrables las cantidades que aparecen en derribado los deudores comprendidos en las Relaciones que encabezan los Expedientes y corresponden al primero, segundo y tercero trimestres del corriente ejercicio como el Repartimiento Aprobado para referido año Comunal, habiéndose declarado incobrables las cantidades que aparecen en dichas Relaciones por las razones que se expresan en los Cuentos correspondientes á las mismas. En su consecuencia y cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo



[Handwritten signature or flourish]

treinta y seis, mando exponer al publico el anterior acuerdo por espacio de cinco dias y anunciando por los medios de Costumbre en la localidad.

Por varios señores Regidores se propuso se procediese a la reconstruccion del empedrado de las calles publicas, en aquellos puntos que mas necesario se haga, y limitado que fue por el Ayuntamiento, este por unanimitad de acuerdo, que desde luego se proceda a la reconstruccion de aquellas calles que mas necesitan reparos, punto que inmediatamente hay algunas que se hallan intranmitables, que dando encargo de la Vigilancia y direccion de las obras, el Sindico D. Francisco Lomas y Regidor D. Martin Lopez Pizarro, por quienes semanalmente se presentara la cuenta de gastos p.^o que disponga su Cabildo el Sr. Presidente como Ordenador de pagos. Los materiales necesarios para dicho empedrado, se acumularan por presentacion personal entre estos Vecinos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesion de la que se mando extender la presente Acta que me Aprobada y firmada en la inmediata de hoy yo el Secretario Certifico =

Mateo Pizarro,

J. G. G. G.

Sebastian Gd. Rodriguez
Martin Morion

Pedro Gutierrez

Domingo Segura

Fran. Colmenero

Martin Lopez

Fran. Arriola

Abel San Felix

Secret.



Suores
 D. Mateo Fran. co Delgado
 Domingo Segura
 Francisco Durana
 Fran. co Quintero
 Sevastian Gil
 Justo Trujillo
 Martin Lopez
 Martin Lopez

junto a Mance á diez y siete de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y cinco: reuni-
 do el Ayuntamiento en sus Casas Consi-
 toriales, habilitadas bajo la presidencia
 del Suor y Alcalde D. Mateo Francisco
 Delgado y asistencia de los Suores Con-
 sejales que se designan al margen, y
 declarada abierta por dicho Sr. Pre-

sidente, se dió lectura del acta anterior que fué apro-
 bada y firmada =

Se dió cuenta á la Corporacion por mi el Secretario
 de no haberse presentado reclamacion alguna contra
 el acuerdo de diez del corriente declarando inembargables
 las partidas que resultan de las Relaciones de fallidos
 del primero, segundo y tercero trimestre del corriente
 año economico por las contribuciones á Consistorial
 y Sal, y despues de una ligera discusion, el Ayun-
 tamiento por unanimidad acordó Confirmar el
 tomado en aquella Sesion declarando partidas
 fallidas la suma de sesenta y cinco mil y quinientos
 pesetas y ochocientos cuarenta y cinco cent.
 que adeudados contribuyentes comprendidos en la con-
 tificacion del Receptor por la Contribucion Con-
 sistorial correspondiente al primero, segundo y
 tercero trimestre del año economico de mil y
 ochocientos ochenta y cuatro, á mil ochocientos
 ochenta y cinco =



[Handwritten flourish or signature]

se presentó una proposición por varios Señores, pidiendo que
la obra de Casa Cuartel p.^a la Guardia Civil y local de
la Escuela de niños que se está practicando en la Casa
de la Hermita el Arribo de materiales y derivación de
trabajos, se haga por prestación personal, con sujeción
á las formas establecidas en el artículo Setenta y cinco de
la vigente Ley Municipal, e apoyada por sus autores, fué
tomada en consideración y no habiendo quien pidiera
la palabra en contra, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó, que el Arribo de materiales y derivación de
trabajos se haga por prestación personal en la obra
de la Casa Cuartel y local de Escuela de niños.

Se acordó también por el mismo Ayuntamiento
se abonem al actual Secretario del mismo, la suma
de cincuenta pesetas como Retiro á los gastos que se le
 ocasionaron en su viaje hecho á Badajoz, subvencionado
en Comision de la Corporación para gestionar di. fuen-
tes de rentas de interés para la misma, verificándose su
pago con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto
de Comenta.

Se dió cuenta por el Secretario á las Relaciones de
Gastos causados en la compra de material p.^a la Oficina
de su cargo en los dos últimos trimestres, importantes
en cada uno cincuenta y cinco pesetas, y después de exami-
nadas las Relaciones y encontradas conformes, el
Ayuntamiento por unanimidad las aprobó y acordó
su pago con cargo al Cap. 1.^o art. 2.^o del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada
la Sesión que usó Aprobada y firmada este Acta en la inmediata
que yo el Secretario certifico. Fran. Guerrero

Francisco Guerrero

Francisco Guerrero

Sebastián Martínez

Sebastián Martínez

Martín Merrey

Martín Merrey

Martín Merrey

Francisco Guerrero

Francisco Guerrero

Señon Ordinaria del dia
24 de Mayo de 1885

En la villa de Tera junto a Muzgo a
veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
tor ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento
en las Casas Comunitarias habilitadas, con
asistencia a los Señores Concejales cuyos nombres
se designan al margen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Fran.º Delgado
con objeto de celebrar Señon Ordinaria y
declarada Abierta por dicho Sr. Presidente,
se dió lectura del Acta anterior que

- Señores
- D. Mateo Fran.º Delgado
 - D. Domingo Segura
 - D. Francisco Lirana
 - D. Francisco Guerrero
 - D. Justo Amigo
 - D. Martin Lopez
 - D. Martin Moran
 - D. Pedro Gutierrez

fue aprobada y firmada.

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra de
una solicitud fecha veinte y uno del anterior
autorizada por D. Juan Andújar Valor apoderado
Consejero Vecino de esta Villa, en la que peticion
se le conceda en solas el sitio denominado de
los Pensados inmediatamente por bajo del camino
que conduce a San Marcos y calle de los Caseros
de veinte metros de fachada por treinta y cinco de fondo
con objeto de edificar. Interada la Corporacion,
avocó para á informe de la Junta de Oremos pública,
y con su voluntad dice cuenta para su resolution definitiva.



Handwritten signature or scribble on the left margin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada
la Señon de la que se mandó leer esta Acta que una leída y apor-
da en la Señon inmediata, de que yo el Sr.º certifico. Sobre
Napado = Solicitud fecha veinte y uno del anterior, autorizada =
vale.

Mateo Fran.º Delgado Domingo Segura
 Francisco Lirana Francisco Guerrero
 Sebastian Gil Rodrig.º Fran.º Lirana
 Martin Moran Pablo Luis Pérez

Señor ordinaria del día
31 de Mayo de 1879

En la Villa de Trarajunta Manqueá
treinta y uno de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento
á la hora ordinaria en las Casas Con-
toriales, habilitadas, con asistencia de los Se-
ñores Concejales que se denominan al margen
y presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban
Francisco Delgado con objeto de celebrar
señor ordinaria, y declarada abierta por
dicho Sr. presidente, se dió lectura del
Acta anterior que fué aprobada y firmada

- Señores
- D. Marco Fran^{co} Delgado
 - D. Domingo Segura
 - D. Fran^{co} Lera
 - D. Francisco Linares
 - D. e Martin Lopez
 - D. Auto Amigo
 - D. e Martin Lopez
 - D. Pedro Gutierrez

Se dió cuenta al Ayuntamiento con lectura íntegra
de un Oficio del Sr. Director de la Caja general de Depósitos,
su fecha veinte y seis del corriente, en la que manifiesta, que
según los antecedentes de aquella Caja general, el día diez
de Junio de 1874 fueron reconocidos el nombre de este Ayunta-
miento, dos depósitos numerados en metálico de la tercera parte
del ochenta por ciento de sus propios surogados, uno de
quinientas cincuenta y siete puntos, y diez y nueve céntimos,
sin interés, número 10333 de registros, imputado de los
intereses del siete y medio por ciento de su ganancia desde
primero de Enero de 1869 á 30 de Junio de 1871, cuyo de-
posito según la factura fué devuelto el día diez de
Julio de dicho año de 1874, entregando el libramiento
de su importe para su cobro por medio de operaciones con
el tenor, á D. Mauro Aparicio Romero Apoderado, de
este Ayuntamiento; y el otro de diez mil ochocientos
setenta y una puntos, setenta céntimos de Capital con
interés del cuatro por ciento desde primero de Julio
de 1871, número 3694 de registros, esta existente y
han sido abonados los intereses siguientes: Los de los
seis meses 2.º de 1874 á 1.º de 1879 ambos inclusive,
imputados quinientas treinta y dos puntos, y ochenta
y nueve céntimos, los setenta y cobro respectivamente



D. Carlos Ruano Sempere Vecino de Madrid con Autorizacion
de este Ayuntamiento segun Acta de 20 de Junio de 1875.

Los intereses de los Semestres 2.º de 1879 a 2.º de 1880 am-
bos inclusivos, importantes Ciento Cincuenta y nueve puntos
y treinta centimos, los cobraron los Sres. D. de Reina y
Comp.º en virtud de Acta poder hecha en esta de Mayo de
1.º 880, y por cuya Autorizacion cobo en mismo Don
Alonso Gutierrez el primer semestre de 1881, importantes
Cincuenta y tres puntos y diez centimos.

Los restantes intereses correspondientes a los Semestres
2.º de 1881 al 2.º de 1884, ambos inclusivos, importantes
Ciento cincuenta siete puntos y diez centimos, los ha cobrado
D. Ricardo Gonzalez Gil en virtud de Acta poder de tres
de Diciembre de 1881, en poder de quien debe obrar
el Recaudador del Depósito que retiro de aquella Caja
general en el acto del último Cobro que verifico el dia
Seis de Abril último.

Enterado el Ayuntamiento y despues de una
detenida discusion, por unanimidad acordó: que
ratificando su Acta poder a favor de D. Carlos Sempere
Vecino de Madrid, confesado en Junio
de Veinte y seis de Abril último, ampliasen las fac-
ultades, a que pueda reclamar y hacer efectivos de
los anteriores representantes a este Ayuntamiento
en la Capital del Reyno, la parte de intereses que
respectivamente hubieren cobrado por la tercera
parte del ochenta por ciento existente en la Caja
general de Depósitos, facilitandoles el oportuno

Mecho que acredite su entrega, y en especial autorizo
 esta Corporacion al Antedicho D. Mauro Espino Ro-
 drigo, para que pueda reclamar y cobrar de don
 Ricardo Gonzalez Gil los cuatrocientos siete pesetas
 y diez centimos que cobra en su poder por los in-
 tereses cobrados como Representante de este Ayuntamiento
 correspondientes a los Semestres 2.^o de 1881 al 2.^o de
 1882 ambos inclusive, reconociendo Ademas el Resque-
 do del deposito que se hizo de aquella Caja que
 val en el acto del ultimo cobro, y de no poderlo
 conseguir Amistosamente, se proceda al actual
 apoderado D. Mauro Espino de poder gencral y
 para que en Representacion de este Ayuntamiento compare
 a los Tribunales de justicia para hacer valer su
 derecho, y terminar de una vez este asunto que tan-
 tos perjuicios ha causado a los fondos municipales
 por no ingresar en Caja a su debido tiempo, los que
 son legitimamente su pretension.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se da
 por terminada la Sesion de la que se mandó leer el
 Acta, la que leida fue aprobada, firmandola los
 Señores, Presidentes de que yo el Mentado Certifico-

Mateo Prieto,
 Pulgar

Domingo Segura

Sebastian Gil Rodrig

Francisco Guerrero

Martin Merino

Martin Lopez

Pedro Gutierrez

Juan de la Cruz

Pedro Luis Velaz

Secret

Señon extraordinaria del día 4. de Junio de 1885

En la Villa de Trana junto a Alcañete a cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las diez de la mañana y reunido el Ayuntamiento y Asociados en igual número en las Casas Comunitarias habilitadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francés Delgado y asistencia de los Señores que se denominan al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habiéndose convocado con arreglo a Ley, y declarada abierta por dicho Sr. presidente, se manifestó por este, que enal se determinaba en la convocatoria, el objeto de la reunión se limita exclusivamente a acordar los medios que se hayan de adoptar para cubrir el repartimiento de la Sal impuesto a este pueblo y que se tendrá como mas oneroso al Cuyo de Courruero, para lo cual a orden de dicho Sr. y el Secretario de lectura íntegra de la Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de la Provincia de Badajoz, su fecha Veinte y siete de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial del Veinte y nueve, número 106, y por la que se previene que habiéndose dispuesto por Real Orden de 23 de dicho mes de Mayo que se circulasen por la Dirección General de Impuestos los Cuyos Comprendientes al gravamen de tributo a la Sal, a fin de que los Ayuntamientos Encarregados puedan desde luego adoptar uno de los medios que antecora para su liberación el Art. 1.º del proyecto de Ley, remitido a las Cortes. Después viene el repartimiento en el que figura este pueblo con

Señores

- D. Mateo Francés Delgado
- D. Domingo Segura
- D. Francisco Lorano
- D. Francisco Guerrero
- D. Martín Aloran
- D. Pedro Triguero
- D. Martín Lopez
- D. Pedro Gutiérrez

Asociados

- D. Cecilio Ciarato
- D. Juan de Velasco
- D. Miguel Muñoz
- D. José Luis Sierra
- D. Juan Triguero
- D. José Guerrero
- D. José de los Ríos
- D. Pedro Triguero



Handwritten signature or scribble on the left margin.

2938 habitantes con arreglo al Censo de poblacion
 de 1877, en concepto de 6^{ta} 28 pesetas por cada uno,
 suman setecientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta
 céntimos que deberan hacerse efectivos en el ejercicio
 economico de 1885-86. Interada la Corporacion, se
 entro en discusion de los medios bajo los cuales pueda
 hacerse efectiva la cuota señalada, y habiendose
 tomado la palabra varios señores, y considerandose
 suficientemente discutido el asunto, por unanimidad
 se acordó que se saque á subasta con remate en
 la exclusiva, tomándose por tipos para la venta
 los que corren en los mercados de Almodovar y
 Alentejo y bajo las condiciones, marcadas en la vi-
 queta Ley de Concursos para la exclusiva, para
 lo cual queda autorizado el Ayuntamiento, y de no
 conseguirse el remate por falta de licitadores, en
 su caso se hará efectiva la cuota por contribucion

Con lo que se dió por terminada esta sesion, la que
 leida fue aprobada, firmandola los señores presentes
 de que yo el Secretario Certifico

Mateo Prieto

Francisco Guerrero

Alvarez

Domingo Seguro

Martin Lopez

Sebastian Gil Rodrig

Romero

Martin Moreno

Francisco Jimenez

Severo Gutierrez

Roberto San Roman

Heriberto



Junta extraordinaria del día 5. de Junio de 1885

- Stuores**
- D. Mateo Fran^{co} Delgado
 - Francisco Trinidad
 - Domingo Segura
 - Francisco Loran Almonz
 - Francisco Guerrero
 - Santiago Gil Rodrig^z
 - Antonio Fringsa Chucro
 - Antonio Lopez Romera
 - Manuel Pizarro
 - Pedro Rodriguez
 - Junta Municipal
 - Cinco de Mayo Villegas
 - Miguel Amado Rodrig^z
 - Fernando Lopez Villalobos
 - Pedro Cano Sanchez
 - Pedro Quiroga Alarques
 - Santos Barja
 - Pedro S. Valon
 - Pedro W. Cortes
 - Pedrito Trinidad

En la villa de Trava junto Alange a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los Cier de su mancomuna y reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal en las Casas Comunitarias habilitadas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y con asistencia de los Stuores que se denominan al margen con objeto de celebrar Sesion extraordinaria a la que previamente habian sido convocados con arreglo a Ley, y declarada abierta por dicho Sr. Presidente, se manifestó por este, que el al se determinaba en la convocatoria, el objeto se concreta a que habiendose deruelto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el Presupuesto municipal de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1885-86 a fin de que se adhirieran al mismo las cantidades necesarias para el sostenimiento de una escuela de niños de cada sexo procedia el cumplimiento de dicha Superior disposicion, para lo cual el Sr. Presidente mandó al Secretario que suscribiera, diese lectura entera de la orden dirigida por aquella Autoridad de provincia con fecha 23 de Mayo ultimo, como así se verificó en el acto. En seguida y permitida la venia de Costumbres, tomaron la palabra por su orden varios Stuores, y de sus discursos resultó completa conformidad en el fondo,

y se demuestra patentemente la imposibilidad de poder adhirirse al Presupuesto las cantidades necesarias para las dos escuelas de niños de ambos sexos, por la poca recaudacion de que todos los gastos conyugales en dicho presupuesto, son de absoluta necesidad y no caben en ellos economias, puesto que al votarse se tubo el equivoal cuidado de mantener todo lo posible y retirar aquellas partidas que se consideraban superfluas, o que no fueran de absoluta necesidad, y así se verá que en un presupuesto de 17.000 y pico de pesetas, solo se conyugadas seiscientos treinta para gastos impresos, y para



de hallandolos remunerados por el terrible Arde del Coloso - monje -
Cristiano que tanto estrago causa en la provincia de Valencia, lo natural
es traer á aquel Capitulo todo lo mas que hubiere sido posible
para estas parrucias, ó en el viento; pero no habiendo muchos, hubiere
que resignarse por que los ingresos no daban mas, segun se para á
demostrar. = Ingresos. A los Capítulos 1.º y 2.º se traquiere todo
cuanto se considere Valioso, y aun mas á aquellos que se debiera con-
signar en Atencion á que las necesidades obligaron á la Corporacion
imponer en Arbitrio sobre los Aprobacionarios de la Orden Real,
y sabida es que si hubiera Cabido en lo posible, debiera haberse pre-
ciudado por completo de este Recurso: en los Capítulos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, y 7.º
nada tiene el Ayuntamiento para poder Arbitrar, y en el 8.º, á saber
los Ingresos Extraordinarios y Eventuales, los ha elevada hasta donde
era posible, y aun así y todo, le resultó un déficit de ochenta mil setecien-
tas noventa y siete y ocho céntimos, que para cubrirlo vino á
hacer uso de los Recursos legales autorizados por el Capitulo 9.º en
toda su maxima extension, cuales son el 18 por ciento sobre el Cupo
del Censo de la Riqueza Territorial; 18 por ciento sobre los Censos de
Tarifa de los Industriales, matriculados; 70 por ciento sobre el Cupo que
por Ordenes se satisface á la Hacienda; y el 50 por ciento sobre el
importe de las Cédulas personales.

No habiendo mas Armas que hubieren perdido la palabra, el Mi-
nistrado dice por suficientemente discutido el asunto, y puesto á de-
beracion, se combino por unanimidad en reconocer la imposibili-
dad material de poderse adicionar al presupuesto en cuestion las
cantidades ordenadas para el sostenimiento de una Escuela de
niños de cada Sección, en razon á que no hay medios hábiles dentro
de nuestra legislacion vigente para poder allegar Recursos por suma
de cuarenta mil fuertes, que son necesarios para el sostenimiento de las
mismas, por estar agotados en el Presupuesto dichos Recursos. Esta
Corporacion veia con muchisimo gusto la instalacion de Profesores
de escuelas si fuese posible, pues está combinada de que no puede hacer
mayor bien á los hijos de la poblacion que cuidar fiel y concien-
zadamente de su cultura intelectual y moral, base fundamental
para la civilizacion de los pueblos de muy bastante atrasados en su
educacion, por culpa en unos, de los Ayuntamientos que no han alle-
gado de su parte cuantos Recursos hayan podido estar á su alcance
en beneficio de la misma, y en otros por que los Profesores Considerados
segun su destino, por la inamovilidad de su cargo, abusan mas
de lo que deben y abandonan por completo el sagrado cumplimiento

de no deber, sin que sea bastante á hacerla conocer, las
 Continuas excitaciones de las Juntas locales ni los demás medios
 que están al alcance de éstas; pero dejando esto á un lado,
 recomendamos el caso de Muntua Narración: Decidamos pues,
 que esta Corporación vea con gusto el aumento de escuelas,
 mas coniendo de recursos como queda sentado, para reali-
 zarlo sería indispensable que el Estado Auxiliaria al
 pueblo como comprendido en el párrafo 3.º del art.º 97 de la
 Ley de Instrucción pública de 1857, gestión que esta Cor-
 poración realizó formando su oportuno expediente y con oportuna
 exposición elevó al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por
 conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia con ofi-
 cio número de 18 de Abril de 1882, registrado al n.º 682, sin
 que hasta la fecha haya obtenido resultado de ninguna especie.
 Si pues esta Corporación ha hecho cuanto ha estado de su parte
 para recibir de la Auxiliaria fondos del Estado á con-
 quin en esta localidad el aumento de escuelas de Instrucción
 primaria por causas de recursos propios para costearlos, y
 por otra parte se ve que se hallan agotados los recursos lega-
 les á que le autorizan las Leyes para adquirir fondos, no se
 explica ni puede comprender, con que elementos pueda contar
 para llevar la adición que se le ordena al Presupuesto. El
 Sr. Gobernador de la Provincia se sirvió para su alta
 sabiduría las razones expuestas, y no duda esta Corporación que
 se dignará quedar sin efecto su orden de 23 de Mayo últi-
 mo, aprobando el Presupuesto tal cual se halla redactado
 por no haber medios factibles para nivelar los ingresos si
 se llama á él, el aumento previsto en los gastos.

Vna vez patentizada esta imposibilidad material, vengamos
 por un momento con la Ley en la mano á demostrar también
 que si hasta cierto punto procede cual previene la Junta de
 Instrucción provincial el aumento de una de las escuelas,
 no así por lo que respecta á la otra: el art.º 105 de antes
 citada Ley de Instrucción pública previene que en los pueblos
 que lleguen á dos mil almas, habrá dos escuelas completas,
 de niños, y otras dos de niñas, pero al final del párrafo
 segundo de un mismo artículo, añade que se cuente en este
 número las escuelas privadas. Por el Anuario de la
 provincia figura este pueblo con 2895 habitantes, y por
 el censo de población de 1877, con 2938, y por consiguiente



Handwritten signature or scribble in the left margin.

Claro está que le Compendio tiene dos Escuelas de cada Sexo, mas como hay que tener en cuenta las privadas, resulta que en esta localidad además de la pública que a halla servida por el Maestro elemental D. Victorino Requena, hay por separado otra privada servida por el Profesor también elemental don Bernardino Lopez Moreno quien cuenta con bastantes discípulos, y además de esta hay otra también, aun cuando el que la sirve que es D. Enrique Gimental, carece de título profesional, de suerte que en vez de dos Escuelas de niños, hay tres, y aun cuando se quiere prescindir de la última por la Comisión de título del preceptor, siempre entendemos a pararse en que hay el mínimo de Escuelas, ordenado por la Ley, y que por lo tanto no cabe de ninguna manera aumentar por voluntad propia. En la de niñas, varían las circunstancias, pues si bien además de la Escuela pública hay otra privada la verdad es que la Señora que la sirve carece de título profesional, y que dando la pública mejora resultados a la enseñanza, las discípulas que concurren a esta son mayor en número, y por eso esta Corporación al votar el presupuesto de que se trata, tubo el especial cuidado de consignar una dotación para una Pertenencia que auxiliara a la maestra en los trabajos de su cargo, y aun cuando aquella dotación es menuda por que la Comisión de Recursos no permite por hoy otra cosa, siempre será un principio que podrá mejorarse mañana y servirá de estímulo a la Profesora.

De proposito se ha determinado anteriormente el número de Alumnos que resultan a esta población tanto por el Censo el actor de la provincia, cuanto del censo último de 1877 que es al que hay que atemperarse para los efectos oficiales cuando se trate del número de Alumnos de cada población, sin que por ningún concepto pueda compararse a los resultados que ofrecen los padrones Vecinales que se forman en cada año, puesto que en unos puede haber aumentos y en otros bajas: Si pues de dicho censo no resulta mas población de hecho que 2938 Alumnos, claro se está que no llegando a tres mil, los Maestros titulares no deben disputar mas sueldo que tres mil Veintiocho Reales, ó sean Veintiocho Veinte y cinco pentas Anuales, y sin embargo los de esta localidad sin saber por que, gozan del privilegio especial de asignarles en sus títulos, la suma de mil y cien pentas, faltandonos expresamente a la escuela



gradual establecida en el artículo 191 de citada Ley, y a pesar de todo, esta Corporación ha tenido la suficiente paciencia de tolerarla sin elevar cual debiera la oportuna queja a donde procediera, por que no se creyó que era refractaria a la enseñanza.

En consideración a todo lo expuesto, el Ayuntamiento y Junta municipal recordando los hechos sentados, por unanimidad acuerdan:

Primero: Que se hace imposible el poderse adicionar al Presupuesto la cantidad necesaria para instalar una escuela de niños de cada sexo, en favor a qui acordados todos los vecinos y que autoriza a los Ayuntamientoes nuestra legislación vigente no hay medios para poder hacer efectiva cerca de Cuatro mil pesetas que son necesarias para la instalación de aquellas escuelas.

Segundo: Que con arreglo al artículo 205 de la Ley de Instrucción pública de 1887, no procede en esta localidad el aumento de la escuela de niños, en favor a qui existen dos profesionales y una privada sin título, o mejor explicada, una titular pública; otra privada cuyo mantto tiene título profesional, y otra también privada que carece de él. En cuanto a la de niñas, por mas que haya otra privada, combiniante sería la instalación de otra escuela, mas para ello, prohibido se cita que se hace indispensable que el Estado debe auxiliar al pueblo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 97. de la Ley, y en el entretanto esto no se consigue, por eso se le ha votado por la Corporación una asignación para una Pasante que auxilie a la Maestra.

Tercero: Que los Profesores titulares de esta localidad disfrutan por sueldo que el que les corresponde con arreglo a la escala gradual establecida en el artículo 191, produciendo por lo tanto la baja de su Arque a voluntarios.

te y cinco puntas que es el que les corresponde en ser de cinco
y cinco puntas que disfrutara individualmente.

Remítase de nuevo los presupuestos al Sr. Gobernador
Civil con copia certificada de este Acta, a fin de que te-
niendo en consideracion las Meritos, los puntos en la misma
se sirva aprobarlos quedando sin efecto la anterior prevenida
por su orden de 23 de Mayo último, y de insistirse en ella
que se determine como y de donde se toquen las Cuatro
mil puntas que son necesarias para la instalacion de las
Escuelas.

Con lo que se dio por terminada la Sesion de la que se
mandó extender la presente Acta, la que leida fué aprobada y
firmandola los Señores Concejales de que yo el Secretario
certifico.

Francisco Guerrero
Mateo Juan
Dulciani Domingo Siguero
Sebastian Gil Rodrig^z Martin Lopez
Martin Moran
Francisco Prieto
La Junta Municipal
Candido Tenas Juan A. Valor
Jose Ma Cortes Jose Cerro
Fernando Lopez Miguel Ponce
Villalobos Pedro Gutierrez

Pablo Luis Nela
Secretario

Sesion Ordinaria del }
N.º 14 de Junio 1885 } En la villa de Herrera junto a Badajoz



Senores.
 D. Mateo Fran^{co} Delgado
 Fran^{co} Trinitas
 Domingo Seguro
 Fran^{co} Correas
 Fran^{co} Guerrero
 Pedro Gutierrez
 Sebastian Gil Rodrig^o

a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. siendo los diez de su mañana y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales habilitadas con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado y con asistencia de los Senores Concejales que se denominan al margen y declarada habida por dicho Sr. Presidente, se dio lectura del auto anterior que fue aprobado y firmado.

Se dio cuenta del informe de la Junta de ornato publico en la que no se le conceda a Sr. Juan Andres Pata el terreno que tiene solicitado para edificar al sitio denominado pensadero inmediatamente por bajo del camino que conduce a S. Marcos y calle de los Cerros y el Ayuntamiento por una herida acordada concederle el terreno pretendido en una estension de veinte metros de fachada por treinta y cinco de fondo que formarian un perimetro de setecientos metros cuadrados a precion diez centimos por metro cuadrado que ingresaran en la caja de propios y con las condiciones que estan en su caso para esta clase de contratos.



Se dio inmediatamente cuenta al Ayuntamiento de varias solicitudes entre ellas una de Toribio Bermijo, obo de Juan Garcia Trinitas y obo de Clemente Lanza Munoz solicitando terrenos como sobrantes de la via publica para construccion y ensanche de poblacion, el del primero es el terreno llamado el los silos contiguo al solar de Fran^{co} Munoz Delgado y mide catorce metros de latitud en direccion al Oeste y veinte y cuatro de longitud dando la fachada al Norte y formando un perimetro de trescientos treinta y seis metros cuadrados. El segundo es Juan Garcia Trinitas

midas con pretension de terreno al mismo sitio
ya continuacion del d. Don Diaz Bermejo, don
metros de latitud a medir desde el solar del
Diaz con direccion al poniente por veinte y
cinco de longitud que forma un perimetro
de trescientos metros cuadrados. Otro es el
Clemente Lanza Utrero que viene informado
de la Junta de Ornatos publicos pro-
poniendo esta se conceda al autor de
se el terreno que pide al sitio de los huer-
saderos para construir un molino de
aceite con prensa hidraulica para el
servicio de los conejeros de la poblacion
se pide dicho terreno como sobrante de
la via publica por vajo del camino que
atraviesa por el pedregal de D. Valen-
tin Guerrero y travesa de la Casa Cabana
de D. Alvaro Parody diciendo mirar la
fachada hacia el pueblo que queda al
te del terreno debiendo dar a esta un
na extension de veinte metros de fachada
por cuarenta de fondo en terminos que
no perjudiquen derechos de ningun ter-
reno.

El Ayuntamiento por una ni midas
acuerdo se concien de dichos terrenos con
obligacion de edificar en el termino de un
año y previo el pago de diez cen timos
de renta por cada metro cuadrado que
adquirieren en las areas municipales
advirtiendose a los conuionarios que po-
ra la construccion se sujetaran a las con-
diciony que les comunicara la Junta
de Ornatos publicos o el alarife del ayu-
tamiento por orden de este y que si
no estan contruidos en el plazo presija-
do perderan el terreno y valor por el da-
do sin tener derecho a indemnizacion
ninguna.

Y no habiendo mas asuntos



que trata se dio por terminada la de un
que era leida aprobada y firmada en la
inmediata de que yo el secretario certifi-
co,

Matheo Fran^{co} Justo Luñiga
Delgado

Pedro Gutierrez Sebastian Gil Rodrig^o

Fran^{co} Lorenzo Fran^{co} Trinidad
H

Pablo Luis Pizar

sesion ordinaria del
dia 21 de Junio 1835

En la villa de Lanza junto a Hango a
veinty uno de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y cinco de tarde las diez
de su mañana y reunido el ayun-
tamiento en las casas consistoriales
la habilitadas con asistencia de
los señores concejales que se deuen
nominar al margen y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
teo Fran^{co} Delgado con objeto de ce-
lebrar sesion ordinaria y de la deo habiente

- Señores
- Matheo Fran^{co} Delgado
- Fran^{co} Trinidad
- Domingo Segura
- Fran^{co} Lorenzo
- Fran^{co} Guenens
- Pedro Gutierrez
- Sebastian Gil Rodrig^o

por dicho Sr. Presidente se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de
varias solicitudes en pretension de terrenos
para edificar como sobra en la via
publica y entre ellas una de Juan Galan
del solicitando terrenos al final de la

de la Cantarana en la acera de los im-
pares mirando la fachada para el
naciente a continuacion del solar concedi-
do a Sebastian Trinitas pretendiendo diez me-
tros de fachada, por veinte de fondo. Otra
solicitud de Juan Dila Ferriza para que
se le conceda terreno sobrante de la via
publica en el propio sitio que el anterior o sea
en el egido de la calle de Cant. proximo
al solicitado por Pedro Prieto debiendo mirar
su fachada para naciente y debiendo con-
tener el perimetro diez metros de latitud
por veinte de longitud que constituyen
doscientos metros cuadrados. La otra soli-
citud de Pedro Prieto Carbacho con la
misma pretension de terreno para e-
dificar en el egido y continuacion
de la calle de Cantarana proximo
al solar solicitado por Juan Galan
debiendo contener el perimetro de
terreno catore metros de fachada por
veinte y tres de fondo que constituyen
trececientos veintey dos metros cubica-
dos, y ultimamente otra solicitud
de Bartolome Gonzalez Pulido pre-
tendiendo sobrante de la via publica
en el sitio del egido continuacion
de la calle de Cantarana
y parcelas inmediatas al solar de
Fernando Cenato Donoso debien-
do contener su fachada miran-
do al sur de contener once
metros de latitud por veinte y
cuatro de longitud que hacen
doscientos sesenta y cuatro me-
tros cuadrados.

Interes de Ayuntamiento
y respuesta de suso dicho

discusion por unanimidad y acuerdo que
 se concede a Juan Galan Gil, Fran.^{co}
 Dicha causa Pedro Prieto corbacho
 y Bartolomeu Gomez Putido lo tiene
 mos que solicitan con la precisa obli-
 gacion de edificar en terminos de
 un año guardando la alineacion
 y orden de fachada que viene esta-
 blecida en las respectivas ordenes
 en que cada cual ha de construir
 el terreno para de las mismas di-
 mensiones contenidas en las solici-
 tuden respectivas debiendo abonar
 cada uno en las arcas municipales
 ses ses centimos de peseta por ca-
 da metro cuadrado con aplicacion
 a los ingresos del presupuesto comu-
 nal como extraordinarios y eventuales,
 advirtiendose a los condicionarios
 que si trascurrido el tiempo conve-
 nido para edificar no lo hubie-
 ren hecho deber en quel momento pier-
 den el terreno y caudales que por el
 hubieren satisfechos, sin que les que-
 de derecho a indemnizacion o su-
 guna especie.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se dio por terminada
 la sesion que firman todos todos
 los señores concurrentes de que yo el
 secretario certifico. *Fran. de Arriola*

Alonso Prieto Justo *Luiziga*

Juan Gil

Sebastian Gil Madrigal
Pedro Guterres *Juan de Soja*

Señon ordinaria del día
28 de Junio de 1885

Señores
D. Mateo Frai¹⁰ Delegado
D. Francisco Benito
D. Domingo Segura
D. Francisco Linares
D. Francisco Guerrero
D. Justo Medina
D. Pedro Cuadrado
D. Sebastian del Pozo
D. Manuel Lopez

En la villa de Trana junto a Huelva a
veinte y ocho de Junio de mil ochocientos,
ochenta y cinco: Reunidos los Señores que
se designan al margen y que constituyen
que la mayoría del Ayuntamiento en
las Casas Comunitarias habilitadas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mateo
Francisco Delegado con objeto de celebra-
cion ordinaria pública, y declarada
abierta por dicho Sr. presidente, se dio lec-
tura al acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dio cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Cas-
to bal Corbacho manifestando que esta Corporacion en sesión
de dos de Mayo de 1884 le habia concedido un solar para edi-
ficar una casa al final de la Calle de S. Gregorio, situandole
un predio de cinco suertes y sus medianas cuadradas, y que
habiendo edificado sobre el mismo terreno que le fué concedido,
hay rumbo el edificio con orientes cincuenta y dos, y
como no ha habido extralimitacion y si equivocecion
en la medida menciona, pide se rectifique. Reconociendo
el terreno por la Junta de Orizonte publico esta informacion
con fecha diez y seis del Corriente, que la casa limitada por
Corbacho está sobre el terreno que le fué concedido sin que
haya habido extralimitacion de terreno ni tampoco se ha
ya causado perjuicio a terceros, por lo cual sea de opinion
que el Ayuntamiento debe aprobar lo practicado abo-
nacion por el Corbacho la diferencia habida entre
el terreno de metros marcados equivoceadamente



en la Sección del dor & esparró, y el que tembra de
 la muralla de aluna, y cuya diferencia consistió
 en cincuenta y seis metros cuadrados. El Ayuntamiento
 después de una detenida discusión, por unanimidad
 acordó: Que se acordó que Cristóbal Contreras ha
 edificado sobre el terreno que le fué marcado por
 la Junta de Cuarta pública en conformidad de lo
 acordado por este Ayuntamiento en Sección de dor
 & esparró de 1884, sin que haya habido extensi-
 on ni limitación y solo si una equivocación consistente en
 en vez de marcar diez y ocho metros de fachada
 que hoy tiene, y fueron los concedidos, se determinó
 en aquel auto solo catorce, se aprueba en su todo
 la concepción entendiéndose que en vez de aquella me-
 sura, se deberá entender diez y ocho metros de fachada,
 por diez y nueve metros lateral izquierda y nueve de
 lateral derecha, que constituyen un perímetro de
 doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de-
 biendo abonar la diferencia, quedando subsisten-
 te y aprobada toda la obra practicada.

Se dio cuenta de una solicitud de José López
 Ledesma de esta Vecindad, solicitando un solar
 para edificar una casa, como sobrante de la
 vía pública al final de la Calle de Castañera
 y a continuación inmediata al concedido al
 Francisco Díez Barja, debiendo de...

diez metros de fachada por veinte y tres de fondo,
que constituya un perímetro de doscientos treinta
metros cuadrados. Intercedo el Ayuntamiento
y después de discutir detenidamente este asunto,
por unanimidad acordó que se conceda al
capanador Don Lopez Sedena el solar que
solicita al final de la Calle de Cantanera y
continuación inmediata al concedido a Francisco
Dicha Bariza, debiendo abonar sin costas
de punta por cada metro cuadrado que requieran
en las áreas municipales, y con obligación precisa
de que ha de edificar en el término de un año
y si no lo hiciera perderá todo el derecho adquirido
sobre el terreno y el impuesto por él satis-
fecho, sin obligación de indemnización a ningún
especie.

Se manifestó por el Sr. Presidente que la Dipu-
tación provincial había facilitado a Antonia
Espinoza y Huendo de esta Ciudad, una niña
Española llamada Matilde Raymunda Cam-
pana en lactancia, con el haber de diez pesetas
mensuales, y como es sabido, estas cantidades
se abonan por los Ayuntamientos sin perjuicio
del Redimido correspondiente, y habiéndose re-
cordado la mensualidad corriente y diez del mes
Anterior, importante toda trece pesetas y cin-
cuenta y dos céntimos, lo hace presente a la
corporación para que esta Resuelva lo que

Esta Combeniente. El Ayuntamiento por una
Unidad Acusada que se abre dicha su-
ma con Cargo al Capital y Suplementos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

se da por terminada la Sesion de la que se
mandó ostender este Acta lo que leida
fue aprobada firmandola los Señores Conces-
sarios de que yo el Secretario certifico -

Mateo Prieto Justo Tuniga ^{por el Sr. Prieto}
D. Juan

Sebastián Rodríguez
Juan Lorenzo



Sesion extraordinaria en la villa de Larcay punto a las 10 de la noche
de 30 de Junio de 1885. Ha de Junio de mil ochocientos ochenta y
cinco; reunido el Ayuntamiento en las Casas

Señores	Consistoriales habilitados con ausencia de los señores con cuya
Pelgado	as cuyos nombres se designan al margen y bajo la presidencia
Trinidad	cia del Sr. Alcalde D. Mateo Prieto Pelgado con objeto de celebrar
Seguro	esta sesion extraordinaria para la que formalmente han sido
Orano	convocados con arreglo a Ley y declarada haber por sus dichos
Queros	el Presidente de manifestar por este que segun el expediente
Tuniga	que se tiene a la vista resulta que en uno de los ultimos
Gutierrez	D. Estan de Alamo, dueño de una vecindad de prunedo ante
el	la autoridad que habla denunciando como ruina a una
Lopez	na casa que habia en el patio de la Hermita y a cordo de su
Moran	vecino cimiento, se supuso este por los señores Juan Prieto
	y Juan Comas quienes manifestaron que dicha casa a
	vacaba inminente ruina y que de desplomarse podria
	causar daños en las fincas con lindantes y en el

en alguna dignidad por estar situada en un punto muy
 concurrido de vista de lo cual esta autorizada en cumpli-
 miento de su deber acordó la demolición de la casa refe-
 rida por el alarife eñmual Piz. Amado, y verificada esta
 se dispuso salir a Subasta el solar para con sus produ-
 to indemnizar los cortos caminos con el derribo. En catorce
 de febrero salió a Subasta el solar el que se adjudicó fa-
 vor del rematante como mejor postor D. Juan Andres
 Valor quien después de pagarlo en el acto hizo como gra-
 tuita y voluntaria a favor del culto de nra. Sra. de las
 Nieves a condicion de que se habia de construir sobre el solar
 una buena casa de la que seria administrador directo
 el Ayuntamiento de esta localidad con facultad de po-
 der hipotecar el edificio que alli se construyese para
 formar a pronta mano cantidades necesarias siempre que
 redundaran en beneficio de dicho local. La casa en con-
 struccion se halla en Construcción y va verificada mas de
 la mitad de la obra con cantidades facilitadas por devotos de la
 Virgen de las Nieves pero siendo necesaria mayor suma
 preciso es que el Ayuntamiento acuerde el medio de adqui-
 rirla. El Ayuntamiento examinó detenidamente el
 expediente en cuestion y después de discutido por unanimi-
 dad acordó, que como administradores de la Virgen de las
 Nieves aceptan la don voluntaria que del solar ha he-
 cho a su favor D. Juan Andres Valor en las condicio-
 nes que se determinan en el remate y que para la adqui-
 sición de fondos para la continuacion de la obra se ha-
 ce necesario que por el concejionario se otorgue la oportu-
 na escritura a favor de el Ayuntamiento como represen-
 tante de los vecinos de Lanza junto Monje, autorizandole
 al Sr. Alcalde como presidente de la Corporacion para que
 en nombre de esta y con el caracter de administrador de la
 Hermita de nuestra Sra. de las Nieves busque y tome hasta
 la suma de tresmil quinientas pesetas con hipoteca espe-
 cial del predio que era el que unicamente respondian en
 su caso. Se dio por terminada esta sesion a la
 que se entendio este acto y leida fue aprobada firman-
 do la los Sr. presentes or quise el secret. Certificado
 en Lanza a diez y seis de Mayo de 1887
 Juan Andres Valor Justo Linares
 Juan de Dios Galdos
 Juan de Dios Galdos
 Juan de Dios Galdos



